

REPÚBLICA DE CHILE



DIARIO DE SESIONES DEL SENADO

PUBLICACIÓN OFICIAL

LEGISLATURA 352^a, EXTRAORDINARIA

Sesión 6^a, en martes 19 de octubre de 2004

Ordinaria

(De 16:19 a 19:51)

*PRESIDENCIA DE LOS SEÑORES HERNÁN LARRAÍN FERNÁNDEZ, PRESIDENTE,
Y JAIME GAZMURI MUJICA, VICEPRESIDENTE*

SECRETARIO, EL SEÑOR CARLOS HOFFMANN CONTRERAS, TITULAR

ÍNDICE

Versión Taquigráfica

	<u>Pág.</u>
I. ASISTENCIA.....	
II. APERTURA DE LA SESIÓN.....	
III. TRAMITACIÓN DE ACTAS.....	
IV. CUENTA.....	
Acuerdos de Comités.....	

V. FÁCIL DESPACHO

Proyecto de ley, en segundo trámite constitucional, que hace que auto de procesamiento no sea obstáculo para ser presidente, director, gerente, administrador o representante legal de personas jurídicas titulares de servicios de radiodifusión televisiva (3451-07) (se aprueba en general y particular).....

Sesión secreta: se adopta resolución sobre solicitud de rehabilitación de ciudadanía (Boletín N° S 756-04).....

VI. ORDEN DEL DÍA:

Proyecto de reforma constitucional, en primer trámite, que introduce diversas enmiendas a la Carta Fundamental (2526-07) y (2534-07) (queda pendiente su discusión particular).....***

(*: Poner páginas en que aparece proyecto)**

Homenaje en memoria de ex Diputado don Miguel Luis Amunátegui Johnson (se rinde).....

Homenaje en memoria de ex Alcalde de Lebu don Walter Ramírez Urquieta. Comunicaciones (se rinde).....

Peticiones de oficios (se anuncia su envío).....

A n e x o s

ACTA APROBADA

Sesión 2ª, especial, en miércoles 6 de octubre de 2004.....

DOCUMENTOS

1.- Proyecto de ley, en segundo trámite constitucional, que modifica el Código Civil, la Ley de Matrimonio Civil y de Registro Civil, en materia de incapacidad legal de personas discapacitadas (2635-07).....

2.- Proyecto de ley, en segundo trámite constitucional, que modifica la ley N° 12.265, que dispone vender en pública subasta cosas corporales muebles puestas a disposición de juzgados del crimen y que no hayan caído en comiso, en forma que indica (3634-07).....

3.- Proyecto de ley, en segundo trámite constitucional, que difiere pago de peaje a vehículos de bomberos y otros de emergencia (3602-15).....

VERSIÓN TAQUIGRÁFICA

I. ASISTENCIA

Asistieron los señores:

- Aburto Ochoa, Marcos
- Arancibia Reyes, Jorge
- Ávila Contreras, Nelson
- Boeninger Kausel, Edgardo
- Bombal Otaegui, Carlos
- Canessa Robert, Julio
- Cantero Ojeda, Carlos
- Cariola Barroilhet, Marco
- Chadwick Piñera, Andrés
- Coloma Correa, Juan Antonio
- Cordero Rusque, Fernando
- Espina Otero, Alberto
- Fernández Fernández, Sergio
- Flores Labra, Fernando
- Foxley Rioseco, Alejandro
- Frei Ruiz-Tagle, Carmen
- Frei Ruiz-Tagle, Eduardo
- García Ruminot, José
- Gazmuri Mujica, Jaime
- Horvath Kiss, Antonio
- Larraín Fernández, Hernán
- Lavandero Illanes, Jorge
- Martínez Busch, Jorge
- Matthei Fonet, Evelyn
- Moreno Rojas, Rafael
- Naranjo Ortiz, Jaime
- Novoa Vásquez, Jovino
- Ominami Pascual, Carlos
- Orpis Bouchón, Jaime
- Parra Muñoz, Augusto
- Prokurica Prokurica, Baldo
- Ríos Santander, Mario
- Romero Pizarro, Sergio
- Ruiz De Giorgio, José
- Ruiz-Esquide Jara, Mariano
- Sabag Castillo, Hosain
- Silva Cimma, Enrique
- Stange Oelckers, Rodolfo
- Valdés Subercaseaux, Gabriel
- Vega Hidalgo, Ramón
- Viera-Gallo Quesney, José Antonio
- Zaldívar Larraín, Adolfo
- Zaldívar Larraín, Andrés
- Zurita Camps, Enrique

Concurrieron, además, los señores Ministros del Interior, de Relaciones Exteriores, Secretario General de la Presidencia y de Educación.

Actuó de Secretario el señor Carlos Hoffmann Contreras, y de Prosecretario, el señor Sergio Sepúlveda Gumucio.

II. APERTURA DE LA SESIÓN

--Se abrió la sesión a las 16:20, en presencia de 20 señores Senadores.

El señor LARRAÍN (Presidente).- En el nombre de Dios, se abre la sesión.

III. TRAMITACIÓN DE ACTAS

El señor LARRAÍN (Presidente).- Se da por aprobada el acta de la sesión 2ª, especial, en 6 de octubre del año en curso.

Las actas de las sesiones 3ª, ordinaria, en 6 de octubre; 4ª, ordinaria, en sus partes pública y secreta, y 5ª, ordinaria, en 12 y 13 de octubre, respectivamente, todas del año en curso, se encuentran en Secretaría a disposición de los señores Senadores, hasta la sesión próxima, para su aprobación.

(Véase en los Anexos el acta aprobada).

IV. CUENTA

El señor LARRAÍN (Presidente).- Se va a dar cuenta de los asuntos que han llegado a Secretaría.

El señor SEPÚLVEDA (Prosecretario).- Las siguientes son las comunicaciones recibidas:

Mensajes

Tres de Su Excelencia el Presidente de la República, con los que retira la urgencia y la hace presente nuevamente, en el carácter de “suma”, respecto de los siguientes proyectos de ley:

1) El relativo a la creación de sociedades anónimas deportivas profesionales (Boletín N° 3.019-03).

2) El que establece incentivos para la entrega de información en los delitos vinculados a los detenidos desaparecidos y ejecutados políticos (Boletín N° 3.391-17).

3) El que sustituye la ley N° 19.366, que sanciona el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias psicotrópicas (Boletín N° 2.439-20).

--Quedan retiradas las urgencias, se tienen presentes las nuevas calificaciones y se manda agregar los documentos a sus antecedentes.

Oficios

Cuatro de la Honorable Cámara de Diputados:

Con el primero informa que ha otorgado su aprobación a la proposición formulada por la Comisión Mixta constituida para resolver las divergencias suscitadas durante la tramitación del proyecto de ley que regula la transferencia y otorga mérito ejecutivo a copia de la factura (con urgencia calificada de “discusión inmediata”) (Boletín N° 3.245-03).

--Queda para tabla.

Con los tres siguientes comunica que aprobó los proyectos de ley que a continuación se indican:

1) El que modifica el Código Civil, la Ley de Matrimonio Civil y de Registro Civil, en materia de incapacidad legal de personas discapacitadas (Boletín N° 2.635-07). **(Véase en los Anexos, documento 1).**

--Pasa a la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento.

2) El que modifica la ley N° 12.265, que dispone vender en pública subasta las cosas corporales muebles puestas a disposición de los juzgados del crimen y que no hayan caído en comiso, en la forma que indica (Boletín N° 3.634-07). **(Véase en los Anexos, documento 2).**

--Pasa a la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento, y a la de Hacienda, en su caso.

3) El que difiere el pago de peaje a vehículos de bomberos y otros de emergencia (Boletín N° 3.602-15). **(Véase en los Anexos, documento 3).**

--Pasa a la Comisión de Obras Públicas.

Dos del señor Ministro del Interior: con el primero, responde un oficio enviado en nombre de la Senadora señora Frei (doña Carmen), respecto de medidas de seguridad en la frontera de la Segunda Región, y con el segundo, contesta un oficio enviado en nombre del Senador señor Horvath, acerca de resultados de la declaración de Zona Contigua entre la Décima y la Undécima Regiones.

Del señor Ministro de Relaciones Exteriores, por medio del cual responde un oficio enviado en nombre de la Honorable señora Frei (doña Carmen), acerca de medidas de seguridad fronteriza en la Segunda Región.

Del señor Ministro Presidente de la Comisión Nacional de Energía, mediante el que contesta un oficio dirigido en nombre del Senador señor Horvath, relativo a actividades de cooperación entre la Comisión que preside y el Gobierno de Alemania.

Dos del señor Ministro de Educación: con el primero contesta un oficio enviado en nombre del Senador señor Horvath, sobre educación media para la localidad de La Junta, Undécima Región, y con el segundo, responde un oficio dirigido en nombre del Senador señor Moreno, relativo a la posibilidad de otorgar la calidad de colegio especial a la asociación de Pichilemu que indica.

Del señor Ministro de Obras Públicas subrogante, mediante el que responde un oficio dirigido en nombre de la Senadora señora Matthei, referido a la eventual construcción de un aeropuerto en Tongoy.

Del señor Subsecretario de Economía, Fomento y Reconstrucción, por el que da respuesta a un oficio dirigido en nombre del Honorable señor García, sobre abastecimiento de electricidad para la Novena Región.

Del señor Subsecretario de Obras Públicas, mediante el que contesta un oficio enviado en nombre del Senador señor Espina, relativo a la reparación del paso peatonal que señala, de la comuna de Ercilla.

--Quedan a disposición de los señores Senadores.

Solicitud

Del señor Pablo Ernesto Chávez Vargas, por medio de la cual pide la rehabilitación de su ciudadanía (Boletín N° S 762-04).

--Pasa a la Comisión de Derechos Humanos, Nacionalidad y Ciudadanía.

El señor LARRAÍN (Presidente).- Terminada la Cuenta.

ACUERDOS DE COMITÉS

El señor LARRAÍN (Presidente).- A continuación, el señor Secretario dará a conocer los acuerdos de Comités.

El señor HOFFMANN (Secretario).- Los Comités, en sesión de hoy, acordaron por unanimidad lo siguiente:

1.- Respecto del proyecto de reformas constitucionales, no votar en esta sesión aquellas normas en cuya aprobación influiría la inasistencia de dos señores Senadores que se encuentran fuera del país en misión oficial.

2.- Colocar en el tercer lugar de la tabla de la sesión ordinaria de mañana el proyecto sobre financiamiento de los estudios de educación superior.

3.- Poner en el último lugar de la misma el proyecto relativo al maltrato a los animales;

4.- Fijar nuevo plazo para presentar indicaciones, hasta el lunes 8 de noviembre próximo, a las 12, a los siguientes proyectos de ley:

a) El relativo a la creación de juzgados laborales y juzgados de cobranza laboral y previsional, y

b) El atinente a cobranza judicial de imposiciones morosas.

El señor FERNÁNDEZ.- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor LARRAÍN (Presidente).- Tiene la palabra, Su Señoría.

El señor FERNÁNDEZ.- En relación con el primer acuerdo dado a conocer, en el sentido de que no se podrán tomar determinadas votaciones si los votos de dos señores Senadores incidieren en ellas, creo que es absolutamente ilegal. Los Comités no pueden, ni aun por unanimidad, adoptar un acuerdo de esa naturaleza. Para ello, el Reglamento contempla otras posibilidades, como la segunda discusión, el aplazamiento de la votación, etcétera. Para proceder en la forma acordada por los Comités habría que determinar previamente si hay o no acuerdo.

Quiero dejar constancia de mi postura, sin perjuicio de las razones esgrimidas, que pueden ser muy atendibles; pero una votación no puede quedar supeditada a si hay o no votos suficientes para aprobar cierta iniciativa.

El señor LARRAÍN (Presidente).- Así se hará, señor Senador. No se pretende alterar el Reglamento. Lo que ocurre es que, tratándose de reformas constitucionales, hay votaciones muy estrechas; y con razón se ha pedido que, por encontrarse ciertos señores Senadores cumpliendo funciones en representación de la Cámara Alta, ellas no se tomen si al hacerlo se altera la mayoría.

Lo anterior ha quedado en evidencia respecto de un tema que, como la duración del mandato presidencial, se ha postergado en forma notoria. En las otras materias, la idea es precisamente producir la discusión. Y antes de su inicio se podrá pedir, conforme al Reglamento, que no se lleve a cabo la votación, dejándola pendiente para las sesiones en que la reforma se trate de nuevo.

Tal es el sentido del acuerdo, el que, en todo caso, fue adoptado unánimemente por los Comités y, según entiendo, se ajusta a las normas reglamentarias.

El señor FERNÁNDEZ.- Ni aun así.

El señor LARRAÍN (Presidente).- Tiene la palabra el Senador señor Novoa.

El señor NOVOA.- Señor Presidente, solicito dejar constancia de que, antes de una votación, cualquier Comité tiene derecho a pedir suspenderla o segunda discusión; pero no es posible hacerlo dependiendo de lo que alguien diga o de si el resultado va a ser estrecho o no.

Debe dejarse en claro que el acuerdo consiste en que si algún Comité, antes de la votación, pide que ella se suspenda, así se procederá, de acuerdo con el Reglamento.

El señor LARRAÍN (Presidente).- Es exactamente lo que acabo de señalar, señor Senador.

No será tomada y previamente se hará la consulta del caso, conforme a los mecanismos reglamentarios.

Hago presente, de todas maneras, que el inciso segundo del artículo 17 del Reglamento señala que “En casos calificados, la unanimidad de los Comités puede suspender la aplicación de una disposición reglamentaria, para un asunto concreto, de lo que se dejará constancia en el acta.”.

El sentido del acuerdo es que, tratándose de una materia tan delicada, en la cual el Senado ha procedido en forma especialmente prudente, recurriendo a un acuerdo político y buscando representar de manera efectiva la voluntad real de su composición, no queremos alterarla por un elemento externo. Por eso hemos actuado así respecto de esta materia. Pero queremos avanzar también en los demás puntos. Y si llegado el momento de votar la Mesa o algún Comité estima prudente suspender la votación, así se hará, para los efectos de asegurar que la votación represente el espíritu de los señores Senadores.

Tiene la palabra el Honorable señor Martínez.

El señor MARTÍNEZ.- Señor Presidente, considero extraordinariamente grave el proponer que, por hallarse algunos señores Senadores cumpliendo misiones oficiales, se suspenda la labor de legislar, y sobre todo en materias cuya votación se estima de resultado estrecho. Tal procedimiento atenta contra el lógico funcionamiento y la razón de ser del Poder Legislativo.

Por lo tanto, manifiesto mi más absoluto rechazo a esa forma de enfocar el problema, aun cuando se pueda pedir la suspensión de la votación o recurrir a otro procedimiento. Por esa vía estaríamos entrando a un terreno

sumamente peligroso, como lo son las negociaciones previas para que se trate un asunto, o se postergue su votación cuando no haya suficientes votos a favor o en contra.

Creo que se está rompiendo el espíritu democrático -lo digo derechamente-, y me opongo a ello en forma terminante.

El señor LARRAÍN (Presidente).- Señor Senador, tiene todo el derecho a manifestar su opinión contraria, y ella quedará consignada en la Versión Taquigráfica. Pero se trata de un acuerdo unánime, adoptado reglamentariamente.

Deseo que se entienda que estamos abordando una materia con un espíritu representativo del sentimiento de la Corporación, lo cual me parece muy importante. Y, más que el estricto apego a cuestiones reglamentarias -en todo caso, ellas están debidamente salvadas, de acuerdo con el Reglamento, tal como lo acabo de precisar-, pienso que la altura con que el Senado ha tratado esta reforma constitucional, cuyo estudio ha demandado tantos años, merece un reconocimiento, sobre todo cuando estamos llegando al final del camino.

Tiene la palabra el Honorable señor Naranjo.

El señor NARANJO.- Señor Presidente, sólo deseo respaldar sus palabras, por estimar que ha actuado con mucha prudencia y mesura, y porque ellas expresan fielmente lo que acordamos en la reunión de Comités.

El señor LARRAÍN (Presidente).- Tiene la palabra el Senador señor Sabag.

El señor SABAG.- Señor Presidente, mis palabras van dirigidas en el mismo sentido: a apoyar a la Mesa y a los Comités en la adopción de ese acuerdo, que emana del espíritu de la Sala en cuanto a que haya plena transparencia.

No se trata de aprovecharse de la ausencia de dos Senadores que se encuentran cumpliendo una misión oficial de la Corporación frente al resultado de una votación que se estima estrecho. Eso, evidentemente, sería sacar ventaja de una situación determinada.

Por ello, considero totalmente acertada la actuación de la Mesa y de los Comités.

El señor LARRAÍN (Presidente).- Antes de entrar al análisis de la tabla de Fácil Despacho, sugiero que, en vista de que hay público presente en las tribunas, tratemos en primer término el asunto signado con el número 2 de la tabla.

--Así se acuerda.

V. FÁCIL DESPACHO

ELIMINACIÓN DE AUTO DE PROCESAMIENTO COMO OBSTÁCULO PARA EJERCICIO DE ALTOS CARGOS EN SERVICIOS DE RADIODIFUSIÓN TELEVISIVA

El señor LARRAÍN (Presidente).- Proyecto de ley de la Honorable Cámara de Diputados que hace que el auto de procesamiento no sea obstáculo para ser presidente, director, gerente, administrador o representante legal de personas jurídicas titulares de servicios de radiodifusión televisiva, con informe de la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento.

--Los antecedentes sobre el proyecto (3451-07) figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:

Proyecto de ley:**En segundo trámite, sesión 25ª, en 1º de septiembre de 2004.****Informe de Comisión:****Constitución, sesión 2ª, en 6 de octubre de 2004.**

El señor LARRAÍN (Presidente).- Tiene la palabra el señor Secretario.

El señor HOFFMANN (Secretario).- La Comisión discutió este proyecto en general y en particular en el primer informe, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 36 y 127 del Reglamento.

El objeto de la iniciativa, originada en una moción de los Diputados señora Soto y señores Ceroni y Aníbal Pérez, es eliminar la inhabilidad que pesa para ocupar los cargos de presidente, director, gerente, administrador o representante legal de personas jurídicas titulares de servicios de radiodifusión televisiva, cuando una persona esté procesada por delitos relacionados con el ejercicio de la libertad de expresión e información.

El proyecto fue aprobado en general por cuatro votos a favor (Senadores señores Espina, Viera-Gallo, Zaldívar (don Andrés) y Zurita) y una abstención (Senador señor Chadwick).

Con la misma votación, ese órgano técnico reemplazó el texto aprobado por la Honorable Cámara de Diputados, modificando el artículo 18 de la ley que creó el Consejo Nacional de Televisión y estableciendo como inhabilidad para ocupar los referidos cargos solamente el haber sido condenado por delito que merezca pena aflictiva.

El señor LARRAÍN (Presidente).- En discusión general y particular el proyecto.

Tiene la palabra el Presidente de la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento, Honorable señor Espina.

El señor ESPINA.- Señor Presidente, la iniciativa de ley en análisis consiste básicamente en lo siguiente.

El actual artículo 18 de la ley N° 18.838, que crea el Consejo Nacional de Televisión, dispone que sólo podrán ser titulares de una concesión de servicios de radiodifusión televisiva de libre recepción o hacer uso de ella, a cualquier título, personas jurídicas de derecho público o privado, constituidas en Chile y con domicilio en el país. Luego agrega que sus presidentes, directores, gerentes, administradores y representantes legales deberán ser chilenos y no estar procesados o haber sido condenados por delito que merezca pena aflictiva.

En realidad, esta norma debió haberse derogado cuando se dictó la legislación que adecuó las normas vigentes a las disposiciones del nuevo proceso penal.

La razón es la siguiente:

En el actual sistema procesal penal, que rige en todo el país, menos en Santiago, no existe el procesamiento ni lo que históricamente se denominaba "encargatoria de reo". En sustitución de ella, se establece la formalización de la investigación, la cual es muy diferente de la resolución que decretaba la formación de causa en contra de una persona, la que requería la existencia de presunciones graves, precisas y concordantes en contra del posible autor de un hecho punible y la comisión de un acto que revistiera características de delito.

En la legislación vigente, cuando el fiscal pide que se formalice la investigación, simplemente comunica al juez de garantía que investigará un delito

respecto del cual una persona podría tener responsabilidad, sin necesidad de la existencia de presunciones.

Por su parte, el proyecto de ley pretende eliminar una inhabilidad que rompe el principio de inocencia y la presunción de ésta. Nada justifica que a un procesado en conformidad a la antigua normativa se lo inhabilite de ejercer un cargo por cierto tiempo, en circunstancias de que podría ser absolutamente inocente.

Lo que más justifica esta modificación es que, de acuerdo con las normas del nuevo sistema penal, se acaba el procesamiento y a quienes se les formaliza una investigación no los afectan las inhabilidades.

Por lo tanto, estamos ante una situación que rompe el principio de igualdad ante la ley. Es decir, mientras no entre en vigencia la reforma procesal penal, en Santiago rige la inhabilidad para quienes cometen la infracción de que trata el proyecto. Sin embargo, si el mismo ilícito se produce en cualquier región distinta de la Metropolitana, se realiza la investigación correspondiente y no se aplica la inhabilidad a su presunto autor.

Señor Presidente, según la mayoría de la Comisión, no cabe duda de que esta norma, en primer lugar, respeta el principio de la presunción de inocencia; en segundo término, dispone la igualdad ante la ley, y tercero, pone término a una disposición que, en los principios del Derecho, carece de base que la justifique.

Tal enmienda -reitero- debió hacerse cuando se dictaron las normas de adecuación de la ley penal a las nuevas disposiciones procesales.

Por esas razones, somos partidarios de eliminar la expresión “y no estar procesados”, a fin de aplicar el mismo sistema en todo el territorio nacional a quienes se hallen en situación similar. Además, porque es básico que se respete la

presunción de inocencia establecida en la legislación chilena, debido a que no se puede dictar la inhabilidad de una persona si ni siquiera hay antecedentes que permitan condenarla.

Por lo tanto, solicitamos la aprobación de la iniciativa legal en debate.

El señor LARRAÍN (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Viera-Gallo.

El señor VIERA-GALLO.- Señor Presidente, deseo ratificar lo sostenido por el Senador señor Espina.

Lo normal es que la persona que cumple una condena quede libre de cualquier secuela, salvo que tenga una pena accesoria. Sin embargo, aquí hay una excepción, porque el condenado por un delito grave, aun cuando haya cumplido la pena, queda inhabilitado para ocupar algún cargo directivo en un canal de televisión concesionado. Esto, dada la importancia especial que reviste la concesión de canales de televisión y el sentido de servicio público de este tipo de actividades.

La norma que regía hasta ahora era bastante más restrictiva, porque suponía que por el solo hecho de ser encargada reo la persona ya no podía continuar en un cargo directivo. En cambio, con la propuesta del proyecto se exige la condena. Pero -repito- se mantiene la inhabilidad aun cuando se haya cumplido la pena aflictiva.

En realidad, habría preferido que se dijera solamente “mientras no se cumpla la pena”, porque, si así sucede, parece lógico eliminar la citada inhabilidad. Sin embargo, como se llegó a ese acuerdo, yo también lo suscribo.

El señor LARRAÍN (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Chadwick.

El señor CHADWICK.- Señor Presidente, en la Comisión me abstuve de votar el proyecto porque en su origen había una circunstancia que no consideraba positiva, en el

sentido de que aparecía vinculado de manera directa a un caso particular que todos conocemos. Obviamente, no es bueno modificar leyes cuando existe una situación personal pendiente y, sobre todo, vinculante con la iniciativa.

Sin embargo, en el análisis posterior que efectuamos en la Comisión y en la bancada de Senadores de la UDI llegamos a la conclusión de que sin duda, aunque no era afortunada la circunstancia del citado vínculo, había un argumento muy fuerte en cuanto a que esta disposición ya fue derogada en el resto del país y en la Región Metropolitana lo será el próximo año.

Por lo tanto, como muy bien planteó el señor Presidente de la Comisión, esto debió modificarse cuando se dictaron las normas adecuatorias, a fin de dejar una disposición sustantiva igual en todo el país.

Por esa razón, modifico mi criterio y voy a votar a favor.

El señor LARRAÍN (Presidente).- Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

¿Algún señor Senador desea fundar el voto?

En votación electrónica.

El señor HOFFMANN (Secretario).- ¿Algún señor Senador no ha emitido su voto?

El señor LARRAÍN (Presidente).- Terminada la votación.

--Se aprueba en general el proyecto (38 votos a favor y 3 abstenciones), el cual, no habiéndose formulado indicaciones, queda aprobado también en particular.

Votaron por la afirmativa los señores Aburto, Arancibia, Ávila, Boeninger, Bombal, Canessa, Cantero, Cariola, Chadwick, Coloma, Cordero,

Espina, Fernández, Foxley, Frei (señora Carmen), Frei (don Eduardo), García, Gazmuri, Horvath, Larraín, Lavandero, Martínez, Matthei, Moreno, Naranjo, Novoa, Ominami, Orpis, Parra, Prokurica, Romero, Ruiz (don José), Sabag, Stange, Vega, Viera-Gallo, Zaldívar (don Andrés) y Zurita.

Se abstuvieron de votar los señores Silva, Valdés y Zaldívar (don Adolfo).

Cabe dejar constancia de que el voto a favor del Senador señor Cantero ha quedado debidamente contabilizado: se agregó a la mayoría registrada en la votación electrónica.

El señor LARRAÍN (Presidente).- Antes de continuar con la tabla de Fácil Despacho, quiero aprovechar la ocasión para saludar a los dirigentes de las comunidades campesinas de la comuna de Ranquil de la Octava Región. Lo hago también en nombre de los Senadores señores Viera-Gallo y Sabag, quienes representan a la zona.

--(Aplausos en la Sala).

El señor LARRAÍN (Presidente).- Lamentablemente, debemos constituir la Sala en sesión secreta.

Por lo tanto, junto con este saludo, debo pedirles que se ausenten de las tribunas por un rato, luego de lo cual podrán volver a ingresar, si así les parece.

SESION SECRETA

--Se constituyó la Sala en sesión secreta a las 16:45 y adoptó resolución sobre la solicitud de rehabilitación de ciudadanía del señor Gastón Iván Mora Jorquera.

--Se reanudó la sesión pública a las 16:51.

El señor LARRAÍN (Presidente).- Continúa la sesión pública.

Antes de entrar al Orden del Día, el señor Secretario dará cuenta de las comunicaciones recibidas por la Mesa.

El señor HOFFMANN (Secretario).- Acaban de llegar dos mensajes de Su Excelencia el Presidente de la República:

Con el primero retira la urgencia que hizo presente en la sesión de hoy día para el despacho del proyecto relativo a la creación de sociedades anónimas deportivas profesionales.

--Queda retirada la urgencia.

Con el segundo hace presente la urgencia, en el carácter de “suma”, respecto del proyecto que establece normas para el financiamiento de estudios de la educación superior.

--Se tiene presente la urgencia y se manda agregar el documento a sus antecedentes.

El señor LARRAÍN (Presidente).- En consecuencia, corresponde entrar al Orden del Día.

VI. ORDEN DEL DÍA

REFORMA DE CAPÍTULOS I, II, III, IV, V, VI, VI A, VII, IX, X, XI, XIII Y XIV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA

El señor LARRAÍN (Presidente).- Corresponde continuar la discusión particular del proyecto de reforma constitucional, iniciado en mociones de los Honorables señores Chadwick, Larraín y Romero y el ex Senador señor Díez, y de los Honorables señores Silva y Viera-Gallo y los ex Senadores señores Bitar y Hamilton, en primer trámite constitucional, con nuevo informe complementario del segundo informe y segundo informe complementario de la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento.

--Los antecedentes sobre los proyectos (2526-07 y 2534-07) figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:

Proyectos de reforma constitucional: (mociones de los señores Chadwick, Díez, Larraín y Romero y de los señores Bitar, Hamilton, Silva y Viera-Gallo).

En primer trámite, sesión 7ª, en 4 de julio de 2000.

Informes de Comisión:

Constitución, sesión 12ª, en 6 de noviembre de 2001.

Constitución (complementario), sesión 22ª, en 9 de enero de 2002.

Constitución (segundo), sesión 36ª, en 26 de marzo de 2003.

Constitución (complementario de segundo), sesión 12ª, en 18 de noviembre de 2003.

Constitución (nuevo complementario de segundo), sesión 11ª, en 13 de julio de 2004.

Discusión:

En general: Sesiones 16^a, en 14 de noviembre y 18^a, en 18 de diciembre de 2001 (queda pendiente su discusión); 19^a, en 19 de diciembre de 2001 (vuelve a Comisión para informe complementario); 23^a, en 15 de enero de 2002 (se aprueba en general).

En particular: Sesiones 42^a, 44^a, en 29 y 30 de abril de 2003, respectivamente; 4^a, 5^a, en 11 y 17 de junio de 2003, respectivamente; 7^a, 11^a y 14^a, en 1^o, 9 y 16 de julio, respectivamente; 31^a, en 3 de septiembre; 3^a, en 14 de octubre; 9^a, en 11 de noviembre; 14^a, en 2 de diciembre; 16^a, en 3 de diciembre; 19^a, en 16 de diciembre de 2003; 2^a, 3^a y 4^a, en 6 y 12 de octubre de 2004 (queda pendiente su discusión particular).

El señor LARRAÍN (Presidente).- Tiene la palabra el señor Secretario.

El señor HOFFMANN (Secretario).- En la última columna de la página 80 dell boletín comparado -el de cinco columnas- se señala:

“Nº 43. Sustituyese el artículo 90 por el siguiente.”

Al respecto, se ha renovado la indicación N° 278, de los Senadores señores Moreno, Silva, Boeninger, Foxley, Páez, Pizarro, Gazmuri, Valdés, Sabag, Ruiz-Esquide, Zaldívar (don Adolfo) y Lavandero, para reemplazar el N° 43 por el siguiente:

“43. Sustituyese el artículo 90 por el siguiente:

“Artículo 90.- Las Fuerzas dependientes del Ministerio encargado de la defensa nacional están constituidas única y exclusivamente por las Fuerzas

Armadas. Las Fuerzas de Orden y Seguridad dependen del Ministerio encargado del gobierno interior y de la seguridad pública.

“Las Fuerzas Armadas están integradas sólo por el Ejército, la Armada y la Fuerza Aérea, existen para la defensa de la patria y son esenciales para la seguridad nacional.

“Las Fuerzas de Orden y Seguridad Pública están integradas sólo por Carabineros e Investigaciones, constituyen la fuerza pública y existen para dar eficacia al derecho, garantizar el orden público y la seguridad pública interior, en la forma que lo determinen sus respectivas leyes orgánicas.

“Las Fuerzas Armadas y Carabineros, como cuerpos armados, son esencialmente obedientes y no deliberantes. Las Fuerzas dependientes de los Ministerios encargados de la defensa nacional y del gobierno interior y de la seguridad pública son además profesionales, jerarquizadas y disciplinadas.”.

El señor LARRAÍN (Presidente).- En discusión.

Tiene la palabra el Honorable señor Boeninger.

El señor BOENINGER.- Señor Presidente, tengo la impresión de que la indicación en debate perdió actualidad, pues su contenido se halla recogido en normas que han sido objeto de diversos acuerdos y respecto de las cuales, en su gran mayoría, ya nos hemos pronunciado.

Por lo tanto, creo que lo que corresponde es aprobar el texto final propuesto por la Comisión.

El señor LARRAÍN (Presidente).- Entonces, se daría por retirada la indicación renovada.

Su Señoría tiene razón: existe acuerdo, incluso, acerca de materias pendientes de votación que se traslapan con la que ahora nos ocupa. Sin embargo, ella se debe votar, salvo que sus autores la retiren.

Entiendo que el Senador señor Boeninger desea retirar la indicación.

Tiene la palabra el Honorable señor Andrés Zaldívar.

El señor ZALDÍVAR (don Andrés).- Señor Presidente, lo manifestado por el Senador señor Boeninger se enmarca dentro de lo que fue el espíritu de la Comisión, donde hubo unanimidad en cuanto a la nueva redacción propuesta en la indicación. Y, según me dicen quienes la renovaron, ello se hizo antes de la presentación del informe a la Sala.

En consecuencia, podríamos darla por retirada y pronunciarnos sobre el texto final planteado por la Comisión.

El señor LARRAÍN (Presidente).- Así lo entiende la Mesa.

Queda retirada la indicación.

Por lo tanto, corresponde ocuparse del artículo 90 propuesto por la Comisión.

En discusión.

Tiene la palabra el Honorable señor Viera-Gallo.

El señor VIERA-GALLO.- Señor Presidente, sin duda, hubo un acuerdo que, a mi juicio, por lo menos debería quedar registrado en la historia de la ley como algo importante.

Conforme a la actual Constitución, Carabineros e Investigaciones dependen del Ministerio de Defensa. Sin embargo, en el aspecto funcional, por decretos internos, por una jerarquía no muy bien clarificada, dependen de la Cartera del Interior, lo cual ha generado una serie de complejidades.

La norma propuesta termina con esa duplicidad y establece que dependerán del Ministerio encargado de la Seguridad Pública. Ese Ministerio, mientras no se dicte una ley sobre el particular, es el del Interior. Pero la aspiración de quienes concordamos esta proposición es que una normativa cree el Ministerio de Seguridad Pública como algo diferente de la actual Cartera del Interior o por lo menos con una clara definición de esta última como encargada de la Seguridad Pública. Una disposición transitoria estatuye que, en tanto ello no ocurra, se mantiene todo en statu quo. No obstante, la voluntad es que haya un Ministerio de Seguridad Pública del cual dependan orgánica y funcionalmente las policías, y que tenga una función específica, cuya definición esté centrada en la seguridad pública.

Muchos pensamos que aquél no debiera ser la actual Cartera del Interior, por cuanto ha tendido a ser un Ministerio político encargado de la jefatura del Gabinete y, como lo demuestra la presencia de su titular en estos momentos, de las relaciones con el Parlamento en materias trascendentes. Por ello, no parece lógico que quienes tienen a su cargo ese tipo de tareas sean responsables también de la seguridad pública.

El objetivo del precepto apunta a una reestructuración de los Ministerios políticos, de manera que la seguridad pública quede a cargo de una Cartera específica, y a que tal vez el Ministerio del Interior tenga una definición diferente, como jefatura del Gabinete y, al mismo tiempo, preocupado de la coordinación con el Parlamento. Esta última tarea que hoy está entregada al Ministerio Secretaría General de la Presidencia, de alguna forma debería quedar subsumida en esa futura definición del Ministerio del Interior.

Expreso lo anterior porque el acuerdo a que se llegó se limita a señalar que habrá cambio de dependencia de las policías si existe consenso en que haya un Ministerio cuya caracterización principal sea la de ocuparse de la seguridad pública. Cuando se dicte una ley en tal sentido -es la voluntad que aquí se expresa- se producirá el traspaso. Mientras no exista dicha normativa, todo seguirá como hasta ahora.

He dicho.

El señor LARRAÍN (Presidente).- Pongo en conocimiento de la Sala que, para una adecuada aprobación del artículo 90, se entiende que también está en debate la disposición transitoria nueva vinculada a esta materia.

Tiene la palabra el señor Ministro.

El señor INSULZA (Ministro del Interior).- Señor Presidente, las cosas son como las planteó el Honorable señor Viera-Gallo. Pero, precisamente porque algunos señores Senadores eran partidarios de la creación de una nueva Secretaría de Estado, y otros, de una reforma en las actuales, para no aumentar el número de ellas -idea que también apoya el Ejecutivo-, acordamos no dilucidar el tema en este precepto.

Por desgracia, a mi juicio, con la redacción del artículo transitorio nuevo, que consigna que “Las Fuerzas de Orden y Seguridad Pública seguirán siendo dependientes del Ministerio encargado de la Defensa Nacional hasta que se dicte la nueva ley que cree el Ministerio encargado exclusivamente de la Seguridad Pública”, se está diciendo que no existe posibilidad alguna de reformar, por ejemplo, la Cartera del Interior o la de Justicia para que una de ellas se dedique a la seguridad pública.

Tan cierta es esa interpretación que en la síntesis que gentilmente proporcionó la Secretaría, al referirse a dicha enmienda, se señala: “Dependencia de las Fuerzas de Orden y Seguridad en tanto no se cree nuevo Ministerio de Seguridad Pública”. Ello se aleja más todavía de lo que habíamos acordado.

El texto debería decir: “hasta que se dicte la nueva ley que organice” – en vez de “cree”- “el Ministerio encargado exclusivamente de la Seguridad Pública”. Eso sería mucho más claro. Podrá tratarse de uno de los actuales Ministerios o de otro nuevo. De esta manera no dilucidamos el problema ahora.

Anuncio desde ya que el Ejecutivo hoy tiende más bien a la reforma de la Cartera del Interior, traspasando algunas de sus competencias al Ministerio Secretaría General de la Presidencia, para que la primera se encargue con exclusividad de la seguridad pública.

Naturalmente, éste es un asunto discutible. Y preferiría que no lo dilucidáramos en estos momentos y que se redactara la disposición transitoria en los términos que he propuesto, cambiando la palabra “cree” por “organice”. De esa forma solucionamos el problema.

El señor LARRAÍN (Presidente).- Tiene la palabra el Senador señor Espina.

El señor ESPINA.- Señor Presidente, quiero referirme a dos asuntos.

Desde luego, concuerdo con lo manifestado por el Ministro del Interior, pues creo que ello no produce una variación en lo relevante del proyecto.

En la actualidad, Carabineros e Investigaciones dependen del Ministerio de Defensa. Y durante muchos años se ha debatido respecto de cuál debiera ser la dependencia.

En innumerables ocasiones, distintas autoridades de Gobierno han planteado que las policías tendrían que depender del Ministerio del Interior. Y quienes nos oponíamos a ello lo hacíamos porque estimábamos que dicha Cartera tenía numerosas funciones que harían que, al encomendarle la seguridad pública, ésta no fuera abordada con la prioridad y exclusividad que la materia amerita.

Hoy, éste es un tema de primer nivel, de la mayor sensibilidad.

En la Comisión de Constitución, el propio Jefe de Gabinete nos señaló que no consideraba razonable que el Ministerio del Interior, con su actual carga de trabajo, se encargara además de la seguridad pública. De ahí surgió un acuerdo, que entiendo representaba las opiniones mayoritarias de los distintos Comités –a lo menos, yo lo consulté con los Senadores de mi Partido–, en el sentido de establecer primero que Carabineros e Investigaciones tenían que depender, o de un nuevo Ministerio, o de alguno de los existentes, siempre y cuando se cumpliera una exigencia: que se dedicara exclusivamente a los temas de seguridad ciudadana, que era lo que nos interesaba preservar. Si es un nuevo ministerio, en mi opinión, bienvenido sea; si es el Ministerio del Interior, el requisito constitucional es que no tenga otra labor que la de dedicarse exclusivamente a la seguridad pública, debiendo desligarse de cualquier otra función, como la que hoy lleva a cabo en cuanto jefatura política del gabinete, en materia de regionalización y otros asuntos que le impidan priorizar la seguridad ciudadana.

Por lo tanto, me parece que la norma planteada apunta en la dirección correcta y, por lo que en su momento percibí de ex miembros de Carabineros, representa el sentir mayoritario de quienes creen que aquélla es una tarea que requiere especialización, debe hallarse radicada en un nivel técnico y necesita estar a

cargo de un ministro que no se encuentre contaminado -en el buen sentido de la palabra- con otras funciones que lo distraigan de lo que debe ser su única preocupación: la seguridad ciudadana.

Respecto a la sugerencia del señor Ministro, la encuentro razonable, pues el día de mañana un Gobierno podría decidir no crear más ministerios, sino reformular los ya existentes y dejar en la Cartera del Interior todo lo relativo a la seguridad pública, despojándola del resto de sus facultades. El resultado sería el mismo, porque se trataría de un ministerio encargado exclusivamente de la seguridad ciudadana, sin ninguna atribución política, de regionalización o relacionada con otra de las tantas facultades que ejerce en este momento dicha Secretaría de Estado. Ahora, si se estimara preferible crear un ministerio nuevo, éste debería tener a su cargo exclusivamente los asuntos vinculados a la seguridad ciudadana. Eso es lo relevante, a mi juicio.

Dicho organismo debería concentrar todas las funciones correspondientes a ese ámbito, que hoy se encuentran repartidas en seis ministerios: en el del Interior, en el de Salud, en el de Justicia y en otros, en reparticiones dependientes de ellos. Esto es lo que de repente provoca descoordinación y hace que las políticas públicas en materia de seguridad ciudadana no logren el éxito que se desea.

Por esa razón, señor Presidente, la Comisión aprobó unánimemente la norma. La modificación que planteó el señor Ministro no altera en nada el acuerdo alcanzado, sino que, al contrario, deja abierta la posibilidad de que sea un actual ministerio o uno nuevo el que se dedique en forma exclusiva -o sea, sin facultades ni competencias en otras áreas- a la seguridad ciudadana.

Sin embargo, mientras no se dicte la ley que resuelva esa alternativa, Carabineros e Investigaciones seguirán dependiendo del Ministerio de Defensa, que, en mi opinión, es el organismo que por jerarquía y dignidad debe albergar a las fuerzas policiales del país. Me parece una solución correcta, que evita que se produzca un interregno en este plano.

En resumen, considero que la disposición, aprobada por unanimidad en la Comisión, está bien orientada y debe ser acogida por la Sala.

El señor ZALDÍVAR (don Andrés).- ¿Me permite una interrupción, señor Senador?

El señor LARRAÍN (Presidente).- Ya terminó el tiempo del Honorable señor Espina. Si Su Señoría lo desea, puedo inscribirlo para intervenir, o bien puede solicitar una interrupción a los oradores que siguen.

Según entiendo, habrá que votar separadamente el artículo 90 y el artículo transitorio pertinente. En relación con este último, se requiere la unanimidad de la Sala para acoger la sugerencia planteada por el señor Ministro.

Lo hago presente para que todos tengamos claro hacia dónde nos va conduciendo el debate.

A continuación, tiene la palabra el Senador señor Martínez.

El señor MARTÍNEZ.- Señor Presidente, probablemente por el apresuramiento en alcanzar acuerdos, se está modificando la Constitución sin considerar aspectos fundamentales, produciéndose el siguiente fenómeno.

En primer lugar, Carabineros de Chile pierde su rol de ser esencial para la seguridad nacional, en circunstancias de que este concepto se encuentra claramente aceptado y definido tanto en la ciencia política como en el área académica. De esta manera, esa Institución queda aislada de una labor clave.

El segundo elemento que se presenta se refiere a la temporalidad del artículo transitorio, que plantea una situación hipotética a futuro.

Quiero que Sus Señorías vean cómo un cuerpo jerarquizado, con una función primordial, como la mantención del orden público de acuerdo con las leyes y reglamentos de la República, entra en una situación hipotética cuyo fin resulta imposible de determinar en el tiempo. Se produce un problema de inseguridad general: en la carrera, en la función, en la ubicación.

La mala resolución del problema -debido, a lo mejor, al apresuramiento que mencionaba denantes- lleva a una situación hipotética en el tiempo que deja en el aire a una institución fundamental como es Carabineros de Chile.

Considero que aquí hay una real y seria dificultad de motivación, de integración y de entendimiento de la función. Si yo fuera un oficial o suboficial de Carabineros, me preguntaría: "Bueno, ¿qué hago? ¿Dónde estoy? Estoy en un artículo transitorio". Creo que eso es un error, una equivocación. Sencillamente, hay que mantener la norma vigente tal como está.

De acuerdo con el cambio propuesto, dicha Institución pasa a depender de un ministerio que no existe y cuya función -la seguridad pública- no se halla definida. Lo que la Constitución establece claramente es el mantenimiento del orden público. ¿Quién puede definir seguridad pública? ¿Qué es la seguridad pública? ¿Puede aludir a enfermedades? Perfectamente bien. ¿Puede referirse a inundaciones? Claro que sí. La seguridad pública y el orden público son dos conceptos cercanos, pero que no están definidos.

Me parece que aquí hay un grave error. El hecho de no mencionar a Carabineros como esencial para la seguridad nacional rompe una de sus funciones fundamentales en cuanto al Estado mismo. La norma sugerida contiene un enfoque equivocado y va en la dirección incorrecta. Seamos francos: se deja en suspenso la labor de Carabineros, que pasa a estar ubicado, no en una disposición permanente, sino en una transitoria, que hipotéticamente debería materializarse en el tiempo. Y ello, con la agravante de entregar a los Gobiernos la resolución de tareas establecidas en la Constitución y que obedecen principalmente a un enfoque político. Eso también es un problema.

Creo que aquí existe una clara contradicción. A mi juicio, el tema no está bien presentado y debe ser reestudiado. Y lo peor es que prácticamente se deja a Carabineros suspendido en una situación bastante delicada y grave. Por lo menos así lo veo yo.

He dicho.

El señor LARRAÍN (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Moreno.

El señor MORENO.- Señor Presidente, considero bueno dejar constancia en la Versión Oficial de las dos posiciones diametrales que hubo en la Comisión con respecto a este punto.

Algunos, siguiendo la tradición de la Constitución del 25 y el criterio que normalmente ha imperado en Chile, pensamos que Carabineros e Investigaciones deben depender del Ministerio del Interior.

Otros, en cambio, sostienen que es preciso mantener la situación existente a partir de 1973, cuando, a raíz del quiebre del sistema democrático, Carabineros e Investigaciones pasaron a depender de una autoridad central, donde el

Presidente de la República era el Comandante en Jefe del Ejército y, a la vez, la persona que a través de una Junta de Gobierno establecía la representatividad de las Fuerzas Armadas.

Obviamente, no hubo acuerdo en la Comisión, porque quienes somos partidarios de que Carabineros e Investigaciones respondan ante el poder de la autoridad constituida a lo largo de todo el territorio nacional nos encontramos con la oposición de los Parlamentarios de Derecha, quienes están por no innovar en la materia.

¿Qué ocurre? Si analizamos el funcionamiento del Estado chileno, del sistema central, en las intendencias y gobernaciones, comprobaremos que el Ministerio de Defensa carece de un representante en esos órganos. Por lo tanto, la seudodependencia de Carabineros e Investigaciones de esa Cartera no tiene correlato en ninguna provincia y en ninguna región del país. De hecho, la verdadera vinculación funcional de dichas instituciones se produce allí con los intendentes y gobernadores, y, a través de éstos, con el poder central del Ministerio del Interior. De manera que el no alterar el esquema existente significa mantener la situación que se creó con la interrupción del sistema democrático y, más tarde, con la Constitución de 1980. Eso es así.

Ahora bien, no habiendo consenso para cambiar en esa dirección, la propuesta alternativa era una redacción a los efectos de avanzar en la Carta Fundamental, en la línea teórica, hacia una buena formulación, como lo es la creación de un Ministerio encargado de la Seguridad Pública.

¿Y qué refleja el artículo transitorio? La falta de acuerdo. No es más que eso. Por lo tanto, se trata de una anomalía que se introduce en la Constitución

porque una visión de la sociedad no permite que las cosas se modifiquen. Y de eso debe quedar constancia.

Yo, por lo menos, soy partidario de que Carabineros e Investigaciones dependan de la autoridad del Ministerio del Interior, con reforma constitucional o sin ella.

Sobre ese punto hay que dejar establecida la posición en forma clara.

Cuando esta mañana hubo en Santiago una interrupción del tránsito en la Alameda debido a manifestaciones de funcionarios de la FENATS, no fue el Ministerio de Defensa el que debió supervisar cómo se comportaba Carabineros para mantener el orden público interno. Yo no vi ahí a ningún personero de esa Cartera. El Ministro del ramo se encontraba aquí; ni siquiera estaba informado.

Entonces, si queremos mantener una situación ficticia para no cambiar lo que, en determinado momento, circunstancias extraordinarias obligaron a imponer, digámoslo así. Pero no utilicemos el mecanismo consistente en afirmar una cosa y, en el fondo, contradecir lo que pensamos.

He dicho.

El señor LARRAÍN (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Boeninger.

El señor BOENINGER.- Señor Presidente, la historia de la discusión es tal como la relató el Senador señor Moreno.

Ahora bien, las reflexiones fueron evolucionando. Y no creo que exista un sector interesado en que Carabineros e Investigaciones sigan dependiendo del Ministerio de Defensa Nacional.

Lo que ocurre -y por eso me atrevo a sostener que al respecto no existe apresuramiento y que ninguna institución, menos Carabineros, quedará en el aire- es

muy simple. En el concepto de “seguridad nacional”, que en sí mismo es extremadamente ambiguo -de repente lo abarca todo o no abarca nada-, se ha vuelto a hacer la distinción entre los órganos encargados de la Defensa Nacional, es decir, las Fuerzas Armadas -materia establecida en el artículo 90 de la Carta-, y aquellos a los que se encomienda la seguridad pública -en definitiva, el orden interno-, o sea, Carabineros e Investigaciones (asunto tratado en el artículo transitorio). Y eso no elimina ni afecta en modo alguno el concepto jerárquico, disciplinado, etcétera, de ambas Instituciones.

Tocante a la argumentación en cuanto a si la seguridad pública debe depender del Ministerio político o del Ministerio encargado de la Seguridad Pública -al que se refiere el artículo transitorio-, estimo que esta segunda opción tiene bastantes méritos. De manera que, en mi concepto, la mejor solución es la propuesta por el señor Ministro del Interior en el sentido de redactar el artículo transitorio con el cambio que él sugirió, para que esta materia recaiga en el Ministerio del Interior reformulado o en un nuevo Ministerio; eso se verá en el futuro.

Señor Presidente, como sospecho que a lo menos un señor Senador no dará en esta Sala la unanimidad que se requiere para hacer la enmienda de redacción sugerida por el señor Ministro del Interior -y coincido con el Honorable señor Espina en que parece extremadamente razonable dejar pendiente este debate de fondo-, soy partidario de votar la norma tal como se nos propone, porque éste es el típico caso en que la Cámara de Diputados podría aprobar una disposición diferente, y el Senado, después, refrendarla.

He dicho.

El señor LARRAÍN (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Andrés Zaldívar.

El señor ZALDÍVAR (don Andrés).- Señor Presidente, no estoy de acuerdo en que la seguridad nacional corresponde a las Fuerzas de Orden: Carabineros y Policía de Investigaciones.

Dentro de la normativa jurídica del país, desde siempre, salvo en el período del Régimen militar, el garantizar la seguridad nacional ha estado en manos de las Fuerzas Armadas, y en Carabineros y en la Policía de Investigaciones, el orden público y la seguridad pública interior.

Más aún, recuerdo que en algún tiempo se discutió qué tipo de armamento podía otorgarse a Carabineros e Investigaciones, si podía ser de naturaleza similar al usado por las Fuerzas Armadas, en fin.

Inclusive, cuando se trataba de determinar estadísticamente el poderío militar, siempre nos negamos a considerar a Carabineros como parte de las Fuerzas Armadas, porque no es una fuerza castrense, no está incorporado como tal.

Ésa fue la teoría aplicada siempre, hasta 1973. Con posterioridad se modificó. Y ahora se encuentra en revisión. ¿Por qué? Porque para nadie es desconocido -lo dijo muy bien el Honorable señor Moreno- que desde el momento en que asume el primer Gobierno democrático se produce una dualidad de funciones entre Carabineros e Investigaciones. En efecto, en Derecho, de acuerdo a la normativa vigente, ambos organismos dependen del Ministerio de Defensa Nacional, y en los hechos, de la Cartera del Interior. Y lo señaló correctamente el Senador señor Moreno: Carabineros responde en regiones a las instrucciones del intendente, y en provincias, a las del gobernador.

Eso ha ocurrido en la práctica.

Entonces, en esta reforma constitucional pretendemos precisar que las Fuerzas Armadas se encuentran a cargo de la seguridad nacional y están integradas por las tres ramas de la Defensa Nacional, y que Carabineros e Investigaciones, como Fuerzas de Orden y Seguridad Pública, pasan a depender del Ministerio encargado de la Seguridad Pública.

Es indiscutible que habrá que debatir si se va crear o no el nuevo Ministerio o si la dependencia de las policías se radicará en la Cartera del Interior, como fue tradicionalmente.

A mi juicio, es muy acertado lo propuesto por el señor Ministro del Interior respecto de la norma transitoria (porque la permanente es perfectamente clara y lógica, dentro del criterio que adoptamos). Y debemos precisar en ella, si se aprueba el artículo 90, que Carabineros e Investigaciones seguirán dependiendo del Ministerio de Defensa Nacional “hasta que se dicte la nueva ley que organice el Ministerio encargado exclusivamente de la Seguridad Pública”.

El señor LARRAÍN (Presidente).- El Honorable señor Martínez le está pidiendo una interrupción, señor Senador.

El señor ZALDÍVAR (don Andrés).- No tengo inconveniente.

El señor LARRAÍN (Presidente).- Con la venia de la Mesa, tiene la palabra Su Señoría.

El señor MARTÍNEZ.- Señor Presidente, el problema radica en lo siguiente: por qué la expresión “seguridad nacional” debe hacerse extensiva a Carabineros de Chile, e incluso, a Investigaciones.

Aquí se olvida que, cuando se producen situaciones de emergencia, de guerra o de amenaza de guerra, se integra a Carabineros bajo un solo mando -ésa es la razón fundamental-, porque constituye una reserva adicional.

Ello explica la presencia de Carabineros en las fronteras. Si estuvieran las Fuerzas Armadas, los choques con los vecinos serían más brutales y de mayores proporciones. Está esa Institución porque es la primera etapa en materia de defensa exterior.

Por eso Carabineros forma parte de la seguridad nacional.

Quiero rectificar al respecto. La planificación lo considera; así se halla establecido hasta el momento, y tiene que ser de ese modo.

Muchas gracias.

El señor LARRAÍN (Presidente).- Recupera la palabra el Honorable señor Andrés Zaldívar.

El señor ZALDÍVAR (don Andrés).- Señor Presidente, ya expresé que, en cuanto a su trabajo real, Carabineros depende de hecho del Ministerio del Interior y de sus autoridades a niveles regional y provincial. Eso es lo que estamos analizando.

Por consiguiente, me parece acertada la proposición del señor Ministro del Interior, como una manera de dar aprobación coherente a lo estipulado en las normas permanente y transitoria respectivas.

El señor LARRAÍN (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Zurita.

El señor ZURITA.- Señor Presidente, nos estamos enzarzando en una discusión bizantina, donde hemos perdido de vista qué se pretende aprobar o rechazar.

Ahora no se trata de aprobar o rechazar la futura dependencia de Carabineros -eso es una hipótesis-, sino, habiéndose planteado una norma como la del artículo 90, referida a la defensa contra el enemigo externo, de determinar qué pasa con dicha Institución, que está encargada de la defensa contra el enemigo interno, de garantizar el orden público.

La disposición transitoria resuelve el problema: mientras no se dicte una nueva ley, Carabineros sigue, como hoy, dependiendo del Ministerio de Defensa.

Porque se hila muy fino cuando se sostiene que, con una nueva ley, habrá que crear la policía judicial, la policía de orden público. Y, probablemente, la judicial no dependerá ni de la Cartera del Interior ni de la de Defensa, sino del Ministerio Público, lo que en Francia llaman “Procurador General de la República” (en Chile, léase “Piedrabuena”). Pero esta materia se discutirá cuando llegue el proyecto, el cual ni siquiera ha sido enviado, pues todavía nadie lo ha pensado.

Mientras, considero que lo lógico es aprobar tanto el artículo 90 como la norma transitoria que se nos proponen.

El señor LARRAÍN (Presidente).- Tiene la palabra el señor Ministro.

El señor INSULZA (Ministro del Interior).- Señor Presidente, quiero llamar la atención acerca de cierta contradicción que existe.

Entiendo que, para abordar los temas sobre seguridad ciudadana, el Senado formó una Comisión Especial, presidida por el Honorable señor Frei, la que muy pronto presentará su informe, donde se dice que debe haber un Ministerio de Seguridad Pública.

Ahora, ¿cómo existirá una Cartera de tal índole si las policías no dependerán de ella? Si ése es el caso, mejor no crearla. No tiene ningún sentido dar vida a un Ministerio de Seguridad Pública del cual no dependen las principales instituciones que tiene el país para cumplir aquel objetivo: Carabineros e Investigaciones.

Ahora bien, yo he afirmado algo muy simple: hasta ahora, nunca ha habido una normativa que obligue al legislador (al Ejecutivo y al Congreso) a crear un Ministerio de Salud, por ejemplo. Los ministerios se crean por ley.

En consecuencia, lo que estamos planteando es sencillo: como algunos señores Senadores, en la actual estructura de los Ministerios, quieren que las policías dependan del de Defensa, y otros, de la Cartera del Interior, pero todos están de acuerdo en que debe existir un Ministerio encargado exclusivamente de la Seguridad Pública, se sugiere un artículo transitorio que sujeta el cambio de dependencia a la dictación de la nueva ley que cree este organismo.

Ahora bien, el referido Ministerio puede ser uno de los actuales, modificado en sus funciones, o uno nuevo. Y todo lo que se pide es una redacción que deje claro que no estamos prejuzgando acerca de este hecho, sino que deseamos supeditar el cambio de dependencia en los términos indicados.

A mi juicio, la proposición del Senador señor Andrés Zaldívar y la del propio Ejecutivo salvan perfectamente la situación.

En todo caso, señor Presidente, yo entendía que en la Comisión habíamos llegado a un buen acuerdo sobre el punto. De hecho, a sus reuniones asistieron, por ejemplo, representantes de Carabineros -en retiro, por supuesto, pues el personal en servicio activo no se refiere a la materia-, quienes plantearon su negativa a que el tema de la seguridad pública se vinculara con otras materias. Y por eso dijimos: “Okey. No lo vamos a vincular con otros temas; usaremos la expresión “exclusivamente”, y sujetaremos la dependencia a la dictación de la nueva ley”.

No entiendo por qué hoy día no existe acuerdo sobre la materia.

Ahora, lo que plantea el Senador señor Martínez con relación a los tiempos de guerra me parece normal. En esos eventos, todos tienen que participar. Y no existe razón alguna para que, mediante una simple orden presidencial -no olvidemos que el Primer Mandatario puede hacerlo-, no se dé la instrucción de que un solo ministro o una sola persona coordine distintos servicios. Eso es perfectamente posible.

El señor LARRAÍN (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Cordero.

El señor CORDERO.- Señor Presidente, debo reconocer que me duele mucho que Carabineros de Chile, una de las instituciones más importantes de este país, sería, querida por el pueblo, esté dentro del “chuchoqueo político”. Y lo digo con entera sinceridad.

Quiero recordar que, al inicio del Gobierno de la Unidad Popular, se anunciaron cuarenta medidas, entre las cuales estaba la de eliminar el Grupo Móvil de Carabineros. O sea, un objetivo político.

Eso es lo que no quiero que haya en esta oportunidad: un objetivo político.

Una vez que asumió ese Régimen, dicha finalidad se concretó reemplazando la placa del frontis del edificio correspondiente. Así, el Grupo Móvil pasó a llamarse “Fuerzas Especiales”. Ése fue todo el cambio.

El señor INSULZA (Ministro del Interior).- Todavía se llama así, señor Senador: “Fuerzas Especiales”.

El señor GAZMURI.- Ése es su nombre, Su Señoría.

El señor CORDERO.- Sí, claro.

El señor INSULZA (Ministro del Interior).- ¡Después de 17 años de Gobierno militar...!

El señor LARRAÍN (Presidente).- Ruego evitar los diálogos.

Continúa con la palabra el Honorable señor Cordero.

El señor CORDERO.- En otras palabras, no quiero que se generen cambios meramente políticos, sino de eficiencia.

Por ejemplo, el Senador señor Viera-Gallo -lamento mucho que Su Señoría no esté presente en la Sala- dijo que el hecho de que Carabineros e Investigaciones pertenezcan al Ministerio de Defensa en lo administrativo y al del Interior en lo operativo ha generado -lo copié- “una serie de complejidades”.

Que yo sepa, no ha habido ninguna complejidad. Se ha operado sin problema alguno. Nunca los jefes de Carabineros han desconocido las instrucciones o las planificaciones emanadas del Ministerio del Interior. ¡Jamás!

Entonces, ¿por qué se quiere cambiar nuevamente la placa? La verdad es que cuesta explicarlo.

Alguien podrá decirme: “Es que la dependencia siempre ha sido del Ministerio del Interior”. Pero eso no es efectivo. Y voy a demostrarlo.

En 1906, luego de graves incidentes públicos, junto con crearse la Brigada Central de Santiago -que después fue el Grupo Móvil-, con el mejor personal proveniente de las **policías fiscales** de la época, el Gobierno aprobó la organización del **Cuerpo de Carabineros** mediante el decreto supremo N° 1.230, de ese mismo año.

Esa medida se adoptó con la finalidad de “velar por la seguridad pública en todo el territorio nacional, en particular de los campos y caminos públicos”, según rezan los fundamentos del decreto referido.

Dicho Cuerpo, precursor y base de la Institución de Carabineros de Chile, fue **creado con doble dependencia**, ya en 1906. En lo referente a su **organización**, disciplina, administración de gastos y logística, dependía del Ministerio de Guerra; en cambio, en lo relacionado con el **servicio** para el cual fue instituido, dependía del Ministerio del Interior.

Ahora bien -y con esto termino-, uno debe ser positivo también en sus pensamientos: si no se deja a Carabineros en el Ministerio de Defensa -en mi concepto, no debe quedar bajo la dependencia de la Cartera del Interior- y para ese efecto se crea un Ministerio especializado, en ese caso estoy de acuerdo.

El señor LARRAÍN (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Chadwick.

El señor CHADWICK.- Señor Presidente, deseo hacer presentes dos aspectos antes de ver lo relativo a la dependencia.

Puede ser muy interesante discutir acerca de la relación que debe haber entre Carabineros y la seguridad nacional. Sin embargo, ello no dice relación a la norma que estamos modificando en este momento.

En efecto, el artículo 90 de la Constitución, que se enmienda también mediante la disposición transitoria, nada expresa sobre las funciones de Carabineros en cuanto a la seguridad nacional. Y no se altera en modo alguno lo que dispone la Carta en el sentido de que las Fuerzas Armadas son esenciales para la seguridad nacional. Tampoco se cambian de ninguna manera las atribuciones de Carabineros, que siguen siendo exactamente iguales a las contempladas en el actual artículo 90. La única alteración consiste en eliminar la dependencia de las policías respecto del Ministerio de Defensa. Nada más.

Por lo tanto, no hay vinculación alguna entre esta reforma y los eventuales roles de Carabineros en relación a la seguridad nacional. Puede ser un tema súper interesante de analizar, pero nada tiene que ver con el artículo 90.

Por otra parte, el hecho de que una norma sea incorporada en la Carta con carácter transitorio no le quita su rango constitucional ni la debilita dentro del ordenamiento jurídico -muchas disposiciones de este tipo son muy relevantes-, menos aún cuando el precepto transitorio no está sujeto a un plazo, sino a una condición, como lo es la creación o la organización de un Ministerio vinculado a la seguridad ciudadana.

En consecuencia, no se debilita el rol institucional de Carabineros al dejar condicionada su dependencia futura a lo que dispone una norma constitucional transitoria.

Me preocupa más bien que hoy día, en nuestro actual ordenamiento jurídico, la dependencia constitucional de Carabineros sea del Ministerio de Defensa y que su dependencia operativa esté entregada a un decreto supremo, o sea, a una norma infinitamente inferior a la constitucional. Porque Carabineros, en virtud de un decreto supremo, depende operativamente del Ministerio del Interior.

Por lo tanto, la dualidad de la dependencia es más compleja que el hecho de que ésta quede condicionada en una norma transitoria.

Finalmente, creo que nos equivocamos cuando centramos el problema de fondo en la dependencia de Carabineros. No. Lo medular es si existe o no la necesidad de contar con un organismo técnico especializado dedicado exclusivamente a la seguridad ciudadana. Todas las encuestas de opinión señalan que hoy ésta es esencial para la sociedad chilena y es mucho más importante que

otros ámbitos de funciones asignados a Ministerios. Según la ciudadanía, que expresa su parecer a través de distintos mecanismos, el aumento de la inseguridad ciudadana constituye uno de los problemas más fuertes. Y, siendo así, requiere un organismo de la mayor relevancia, ojalá lo más técnico posible y al que, formando parte del accionar del Gobierno, se le encomiende exclusivamente este tema, el cual debe analizarse desde esa óptica.

Soy partidario de que un organismo técnico del más alto rango se dedique únicamente al ejercicio de funciones que se hallan repartidas en distintas entidades o bien confluyen en el Ministerio del Interior, que es eminentemente político. Para esta finalidad, la creación del Ministerio de Seguridad Ciudadana o la adecuación de alguna de las actuales Secretarías de Estado resulta indiferente. Es lógico, entonces -lo mencionó el señor Ministro del Interior-, que los dos organismos fundamentales destinados como herramientas institucionales a defender la seguridad ciudadana dependan precisamente del nuevo Ministerio. De lo contrario, ¿para qué lo creamos?

Como digo, ésa es la perspectiva desde la cual debemos aproximarnos al tema.

Por eso, anuncio que votaré favorablemente la enmienda.

El señor LARRAÍN (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Gazmuri.

El señor GAZMURI.- Señor Presidente, me parece que en este debate, que ha sido largo - llevamos quince años discutiendo-, ha quedado más o menos claro que la situación actual presenta una anomalía. Porque es evidente que el organismo encargado tanto de la seguridad interna como de la seguridad pública es el Ministerio del Interior. Es evidente, asimismo, que los instrumentos fundamentales de que el Estado dispone

para ello son Carabineros y la Policía de Investigaciones. Y es evidente, también, que entre las funciones de la Cartera de Defensa no se encuentra la de seguridad pública.

En consecuencia, no hay ninguna razón que fundamente la doble dependencia, salvo las condiciones particulares en que se produjo el cambio durante el Régimen militar, del cual Carabineros fue parte constituyente. Pero eso es ya historia antigua.

Lo ocurrido en 1906 se resolvió en 1927 con la creación de Carabineros de Chile. A instancias del entonces coronel Carlos Ibáñez del Campo, se fusionaron distintas policías -entre ellas Carabineros- que tenían doble dependencia. Y en ese momento se generó su dependencia histórica del Ministerio del Interior, que es el encargado de la seguridad pública.

Sobre eso no existe discusión. Tampoco hay razón alguna para mantener la dependencia del Ministerio de Defensa Nacional. Sobre eso, finalmente, hemos llegado a un acuerdo.

De otra parte, se ha argumentado que Carabineros constituye una eventual reserva en situación de guerra. Es del caso señalar que a ese respecto operan disposiciones especiales. Ocurre lo mismo con los barcos de la marina mercante, con la aviación civil, etcétera, que quedan bajo la dirección de los respectivos mandos castrenses. En un conflicto bélico concurren todas las fuerzas disponibles. Está claro que Carabineros tiene una vinculación más directa, porque es una fuerza policial y militarizada.

Pero ahora el tema está despejado. Y me parece razonable el acuerdo logrado.

Sin embargo, me gustaría que se resolviera con rapidez lo insinuado en la disposición transitoria. Porque el acuerdo lo entiendo de la siguiente manera. Primero, según la norma permanente, las Fuerzas de Orden y Seguridad dependerán del Ministerio encargado de la seguridad pública (se sienta esta doctrina, con la cual concuerda la gran mayoría de nosotros). Y segundo, el Gobierno se encuentra abierto a la existencia de un Ministerio encargado específicamente de la seguridad pública. Porque eso es lo que dice el precepto transitorio. Pero ese organismo todavía no existe. Si aprobáramos esta reforma, lo obvio sería constituirlo con rapidez. De lo contrario, la doble dependencia de Carabineros se mantendrá por otros quince años .

Ésa es la dificultad que observo en esta modificación constitucional: no resuelve lo que deseamos, sino que lo deja pendiente. Habrá una declaración constitucional sin aplicación práctica, porque continuará la doble dependencia: administrativa y funcional. Y la mayoría decimos que éste es un tema central.

Anuncio que acogeré la fórmula propuesta. Según entiendo, la aprobación debe abarcar tanto el artículo permanente como el transitorio. Ambos forman parte de lo debatido en la Comisión. Y, aunque no participé directamente, estimo razonable la conclusión a que se arribó.

No obstante, ello también significaría cierto compromiso del Gobierno y del Congreso Nacional en cuanto a resolver con celeridad, una vez aprobada esta reforma, lo relacionado con el Ministerio encargado de la seguridad pública. Hay fórmulas distintas: podría asignarse esa función a la actual Cartera del Interior, despojándola de las atribuciones no vinculadas a la seguridad pública, que son

varias -las relativas a administración territorial y otras-; o bien, podría encomendarse a un Ministerio específico. En fin, eso será materia de otra discusión.

Por último, deseo insistir en lo siguiente. Si pretendemos solucionar el problema de fondo y no sólo hacer declaraciones de principios en la Constitución, deberíamos generar, en un plazo razonable, el Ministerio del cual dependerán las fuerzas policiales, descartando el de Defensa, en lo que hoy todos estamos de acuerdo.

El señor ARANCIBIA.- ¡Casi todos!

El señor LARRAÍN (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Valdés.

El señor VALDÉS.- Señor Presidente, el antecedente histórico relatado por un señor Senador que usó de la palabra hace poco rato y que ocupó un alto cargo en Carabineros me trae a la memoria una anécdota que deseo contar a los Honorables colegas, para que quede en la Versión Taquigráfica.

Se trata del testimonio de una persona que no puede estar aquí pero que estuvo entre nosotros. Me refiero al general Augusto Pinochet.

Él tuvo algunas actitudes un tanto rudas conmigo en los años 80. Sin embargo, como Presidente del Senado, me tocó presenciar a su lado las Paradas Militares durante seis años. Y en esas largas horas hubo conversaciones: unas, intensas y muy interesantes; otras, con humor; algunas, difíciles. Las tengo consignadas en un libro que estoy escribiendo y que pretendo terminar, siempre que disponga de tiempo y que mantenga la memoria.

Él me explicaba las distintas unidades que pasaban. En una ocasión le pregunté por qué Carabineros de Chile desfilaba en son de guerra. Yo había conocido la formación de Carabineros por mis relaciones con don Conrado Ríos

Gallardo, quien fue Canciller y muy amigo del general Ibáñez (en tiempos en que éste era coronel de Ejército, en que ocupó Tacna y Arica, antes del plebiscito que no se realizó). Me respondió: “Mire, Presidente, yo me opuse siempre a que Carabineros participara de las cosas militares. Su historia es ser policía. A mí me obligaron a incorporarlos al Ministerio de Defensa”.

Ése es el testimonio de quien tuvo mucho que ver con la estructura del Estado en los años en que ejerció el Poder Supremo en Chile.

Gracias, señor Presidente.

El señor LARRAÍN (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Stange.

El señor STANGE.- Señor Presidente, quiero agradecer el recuerdo hecho de quien nos acompañó como Senador, el general Pinochet, y de lo que dijo en ese tiempo respecto de Carabineros de Chile.

En mi opinión, la dependencia actual es la que corresponde. Depende administrativamente del Ministerio de Defensa; mas, para los efectos del orden y la seguridad pública, es lógico que su accionar se coordine desde el Ministerio del Interior. Si esto no ha resultado, no es culpa de la Institución. Pero ha resultado, y vemos que no hay ningún problema. Y si recurrimos a la legislación comparada, apreciaremos que algo similar ocurre en Francia, en Italia, en España, en Venezuela, en Colombia.

No estoy de acuerdo con que Carabineros pase a pertenecer al Ministerio del Interior. Si se llega a conformar un organismo especial, técnico -un Ministerio de Seguridad Pública, como se insinúa-, sí concuerdo en que Carabineros e Investigaciones pertenezcan a él. Mientras no sea creado, estimo que Carabineros debe continuar donde está.

El señor LARRAÍN (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Ríos.

El señor RÍOS.- Señor Presidente, la verdad de las cosas es que este debate produce inquietudes, porque sus efectos son mucho más trascendentes que una discusión sobre la administración interior del Estado. La creación o no de un Ministerio no es cosa de un artículo más o de un artículo menos de la Constitución. Corresponde a una formación institucional que rige los destinos de una sociedad, con responsabilidades diversas: económicas, de seguridad, en fin. Por eso, me parece que la Comisión de Constitución, debió consultar a las de Gobierno y de Defensa, de manera de incorporar las opiniones de ellas -que, se supone, son las más entendidas en estas materias tan específicas-, para concluir en una proposición a la Sala. El informe de la Comisión de Constitución no registra una consulta de esta naturaleza.

Ahora, se discute acerca de la necesidad o no de un Ministerio determinado. Yo concuerdo con el señor Ministro de Interior cuando dice: “Éste va a ser el único Ministerio establecido en la Constitución”. En efecto, el resto se constituye según normas legales. Sin embargo, no me gusta su planteamiento alternativo de radicar la seguridad pública y las fuerzas policiales armadas en un organismo como el Ministerio del Interior, que ha ejercido responsabilidades muy políticas. Muchas situaciones de inseguridad ciudadana que hoy día vivimos surgen por razones de carácter político. La eliminación de la detención por sospecha, el indulto a narcotraficantes, ciertamente, no son responsabilidad del Ministerio del Interior; pero no ha existido de su parte ninguna expresión pública de inquietud. Y nosotros también tenemos responsabilidades, porque hemos aprobado un conjunto de normas legales que han terminado debilitando la acción de la policía.

No cabe duda de que esta materia es muy interesante. Estoy dispuesto a estudiar la posibilidad de crear un Ministerio de Seguridad Pública -hay antecedentes que lo hacen aconsejable-, pero no me parece adecuado resolverla en una norma constitucional que finalmente puede concluir en una estructura institucional distinta. Recuerdo que el Gobierno del Presidente Frei Ruiz-Tagle propuso la eliminación del Ministerio de Planificación y Cooperación. Hoy en día se está planteando la idea de trasladar parte de las funciones del Ministerio del Interior al Ministerio Secretaría General de la Presidencia. En fin, hay muchas posibilidades.

Entonces, no es lógico ni prudente decidir en esta ocasión, sin contar con todos esos antecedentes, el camino que seguiremos en materia de Administración del Estado.

Si el Senado estimara preferible dejar este muy interesante debate para una segunda discusión, podríamos conocer opiniones más concretas, particularmente las de las Comisiones de Defensa y de Gobierno, del Ministerio del Interior y del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, organismos que, en definitiva, son los más versadas acerca del destino institucional de Chile.

Por eso, sugiero dejar la discusión de este tema para otra sesión, al final del debate, a fin de resolverlo con proposiciones y antecedentes más concretos.

He dicho.

El señor LARRAÍN (Presidente).- Señor Senador, deseo recordarle que esta materia ha estado en debate desde hace bastante tiempo. De manera que postergarla ahora, sobre todo después de haber sido analizada por la Comisión de Constitución - competente en este ámbito-, podría parecer un tanto sorprendente. Cada norma

puede afectar a otras cuando se trata de reformar la Carta Fundamental, y no por ello van a las comisiones técnicas correspondientes.

Pero, en fin, respeto su opinión. Y si la Sala así lo estimara, se accedería a su solicitud.

Tiene la palabra el Honorable señor Novoa, el último inscrito.

El señor NOVOA.- Señor Presidente, siempre me ha parecido un poco inútil esta gran polémica sobre la dependencia, porque al final los Ministros son nombrados por el Presidente de la República. Todos son cargos de carácter político. Por lo tanto, muchas veces nos apasionamos por discusiones que, si se miran con cierta perspectiva, no tienen la gran trascendencia que les otorgamos en su momento. Y en numerosas ocasiones son designaciones determinadas por situaciones históricas.

Del mismo modo, creo que la responsabilidad por la seguridad pública radica fundamentalmente en el Gobierno. Y siempre he pensado que, con doble dependencia o sin ella, los problemas de seguridad ciudadana existentes son de responsabilidad del Gobierno, porque éste nombra a los Ministros del Interior y de Defensa. En estas circunstancias, más vale resolver pronto esta discusión y no seguir dilatándola eternamente.

Me parece que el artículo 90 que propone la Comisión es adecuado. Eso sí, en el artículo transitorio deberíamos dejar abierta la posibilidad de crear por ley un nuevo Ministerio o, simplemente, de reorganizar uno actual. Ésa es la discusión que tendríamos que realizar con posterioridad.

De esa forma, yo acogería el planteamiento del señor Ministro del Interior para cambiar de manera adecuada la redacción del artículo transitorio. Eso nos dejaría libres para discutir -coincido en que debemos hacerlo rápidamente- si

creamos un nuevo Ministerio o si readecuamos alguno de los actuales. Por ejemplo, la posibilidad de reorganizar las funciones del Ministerio del Interior para asignar la responsabilidad de la seguridad pública a esta Cartera, que tradicionalmente ha sido la principal en Chile, representaría una señal muy conveniente en cuanto a que la seguridad ciudadana -la seguridad pública- es una tarea prioritaria del Gobierno y, por ello, se radica exclusivamente en el Ministerio más importante.

He dicho.

El señor LARRAÍN (Presidente).- Han terminado de intervenir los oradores inscritos. Por lo tanto, deberíamos decidir sobre la materia.

Deseo ratificar, dada la solicitud planteada por un señor Senador, que la voluntad de la Sala es resolver ahora.

El señor RÍOS.- Los dos artículos.

El señor LARRAÍN (Presidente).- Así es. En consecuencia, ahora tendríamos que pronunciarnos en cuanto al artículo 90, y con posterioridad, a la disposición transitoria.

Sin embargo, como hizo presente el Honorable señor Boeninger, tal vez no sea oportuno entrar a modificar aquí, en la Sala, esa norma transitoria, porque se pueden abrir diversos escenarios. También me parece atinente la sugerencia del mismo señor Senador en cuanto a dejar este punto para su discusión en la Cámara de Diputados -esperamos que el presente debate tenga allí una manifestación ulterior- y votar el artículo en la forma sugerida por la Comisión. Ello, a mi juicio, da plenas garantías.

El señor INSULZA (Ministro del Interior).- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor LARRAÍN (Presidente).- Tiene la palabra el señor Ministro.

El señor INSULZA (Ministro del Interior).- Estoy de acuerdo, señor Presidente. Es mejor proceder a votar el precepto y la disposición transitoria tal como están. Si después fuere necesaria alguna modificación, se hará.

El señor LARRAÍN (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Novoa.

El señor NOVOA.- Señor Presidente, sólo deseo advertir que si la Cámara Baja aprueba la norma transitoria en los mismos términos en que la despache el Senado, existirá la obligación de crear un nuevo Ministerio: el de Seguridad Pública.

Por lo tanto, propongo adoptar el acuerdo de enmendarla en la otra rama legislativa.

El señor LARRAÍN (Presidente).- Entiendo el argumento.

Consulto a la Sala si habría unanimidad para modificar la disposición transitoria en el sentido planteado por el señor Ministro del Interior.

El señor STANGE.- No, señor Presidente.

El señor LARRAÍN (Presidente).- No la hay.

Dado que no existe la unanimidad requerida para corregir esa disposición, reitero la sugerencia de que esto se realice en la Cámara de Diputados. Estoy seguro de que el propio Ejecutivo, que es el interesado en modificarla, se encargará de promoverla y de lograr su aprobación.

El señor VIERA-GALLO.- Claro.

El señor LARRAÍN (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Andrés Zaldívar.

El señor ZALDÍVAR (don Andrés).- Señor Presidente, estoy de acuerdo con la propuesta de Su Señoría.

Por mi parte, sugiero votar primero el artículo 90. Una vez que nos pronunciemos sobre él, a lo mejor aflora la buena voluntad para modificar la disposición transitoria. Porque es preciso que haya coherencia entre ambas normas.

El señor LARRAÍN (Presidente).- Así debe ser necesariamente.

El señor INSULZA (Ministro del Interior).- Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LARRAÍN (Presidente).- La tiene, señor Ministro.

El señor INSULZA (Ministro del Interior).- Señor Presidente, examinada de nuevo la situación -lo hice ahora y conversé al respecto con algunas personas-, he concluido que sólo se trata de un problema de nombre.

Nos interesaría convertir en Ministerio de Seguridad Pública la actual Cartera del Interior, traspasando lo sustantivo, que es la Secretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, probablemente al Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que ya tiene a su cargo la coordinación interna del Gobierno y las relaciones con el Congreso.

Y, si se opta por una Cartera separada, quizás propongamos traspasar a lo que quede del Ministerio del Interior las funciones de la Secretaría General de Gobierno y crear en su reemplazo el Ministerio de Seguridad Pública.

Como estamos frente a una cuestión puramente semántica -al menos en el caso de la proposición del Gobierno-, ojalá hubiera acuerdo para establecer la flexibilidad necesaria a tal efecto. Pero si no lo hubiese, estudiaríamos el camino más adecuado, ya que, desde el punto de vista del Ejecutivo, no hay ningún problema insalvable.

Muchas gracias.

El señor LARRAÍN (Presidente).- En vista de que no hubo unanimidad para modificar la disposición transitoria nueva propuesta por la Comisión, se votará el artículo 90 acordado por ella.

En votación.

El señor HOFFMANN (Secretario).- ¿Algún señor Senador no ha emitido su voto?

El señor LARRAÍN (Presidente).- Terminada la votación.

--Se aprueba el artículo 90 propuesto por la Comisión en el segundo informe (32 votos contra 8 y una abstención), dejándose constancia de que se cumple con el quórum constitucional exigido.

Votaron por la afirmativa los señores Aburto, Boeninger, Bombal, Cantero, Cariola, Chadwick, Espina, Flores, Foxley, Frei (doña Carmen, Frei (don Eduardo), García, Gazmuri, Horvath, Larraín, Lavandero, Moreno, Naranjo, Novoa, Ominami, Parra, Prokurica, Romero, Ruiz (don José), Ruiz-Esquide, Sabag, Silva, Valdés, Vega, Viera-Gallo, Zaldívar (don Andrés) y Zurita.

Votaron por la negativa los señores Canessa, Coloma, Cordero, Fernández, Martínez, Matthei, Orpis y Stange.

Se abstuvo el señor Ávila.

El señor LARRAÍN (Presidente).- Se han renovado varias indicaciones al artículo 93. No sé si subsisten, porque son anteriores al nuevo segundo informe complementario de la Comisión.

Pido al señor Secretario darles lectura, a fin de tener claridad y de que sus autores determinen si las mantienen o retiran.

El señor HOFFMANN (Secretario).- Son tres indicaciones.

La N° 282, firmada por los Senadores señores Moreno, Silva, Páez, Boeninger, Foxley, Gazmuri, Valdés, Pizarro, Lavandero, Zaldívar (don Andrés), Sabag y Ruiz-Esquide, expresa: “Sustituyese el artículo 93...

El señor MORENO.- Esa indicación fue retirada, señor Presidente.

El señor LARRAÍN (Presidente).- Tanto dicha indicación como las dos siguientes son incompatibles con el Acuerdo Político en materia de remoción de los Comandantes en Jefe de las Fuerzas Armadas.

--Queda retirada la indicación N° 282.

El señor HOFFMANN (Secretario).- La indicación renovada N° 284, suscrita por los Senadores señores Moreno, Silva, Foxley, Boeninger, Páez, Gazmuri, Valdés, Pizarro, Zaldívar (don Adolfo), Ruiz-Esquide y Sabag, también fue retirada.

El señor MORENO.- Así es.

--Queda retirada.

El señor HOFFMANN (Secretario).- Lo mismo ocurre con la indicación N° 285, firmada por los Senadores señores Moreno, Valdés, Lavandero, Zaldívar (don Adolfo), Pizarro, Sabag, Ruiz-Esquide, Foxley, Boeninger y Zaldívar (don Andrés).

El señor MORENO.- La retiramos.

--Queda retirada.

El señor HOFFMANN (Secretario).- Corresponde tratar la propuesta de la Comisión para incorporar como disposición transitoria, nueva, la siguiente:

“Las Fuerzas de Orden y Seguridad Pública seguirán siendo dependientes del Ministerio encargado de la Defensa Nacional hasta que se dicte la nueva ley que cree el Ministerio encargado exclusivamente de la Seguridad Pública.”.

A continuación hay una indicación renovada.

El señor LARRAÍN (Presidente).- Le agradecería leerla, señor Secretario.

El señor HOFFMANN (Secretario).- Se trata de la indicación N° 332, que se encuentra firmada por los Senadores señores Moreno, Silva, Boeninger, Páez, Lavandero, Gazmuri, Valdés, Pizarro, Zaldívar (don Adolfo), Sabag, Ruiz-Esquide y Foxley. Consiste en agregar la siguiente disposición transitoria, nueva:

“Las modificaciones introducidas al artículo 90, relativas a la dependencia de las Fuerzas de Orden y Seguridad Pública, entrarán en vigor el 1° de enero del año siguiente a su aprobación, sin perjuicio de la adopción de aquellas medidas legales y reglamentarias destinadas a materializar dicha dependencia desde la fecha de publicación de la reforma constitucional que las adoptó.”.

El señor LARRAÍN (Presidente).- Ésta es la indicación renovada sobre la cual queremos consultar a sus autores.

El señor MORENO.- Señor Presidente, en aras del despacho de la reforma constitucional, retiramos la indicación. Pero que quede constancia de que es muy buena.

El señor LARRAÍN (Presidente).- No aludimos al mérito de ella, Su Señoría, sino a su oportunidad.

Parece que es buena, pero inoportuna.

--Queda retirada.

El señor LARRAÍN (Presidente).- Se va a votar la disposición transitoria, nueva, propuesta por la Comisión, a la que ya se dio lectura.

Esta norma fue debatida, pero no hubo unanimidad en la Sala para modificar su texto.

¿Habría acuerdo para aprobarla con la misma votación con que se acogió el artículo 90?

El señor STANGE.- No, señor Presidente.

El señor ESPINA.- Que se vote.

El señor COLOMA.- Sí, que se vote.

El señor LARRAÍN (Presidente).- En votación.

El señor HOFFMANN (Secretario).-¿Algún señor Senador no ha emitido su voto?

El señor LARRAÍN (Presidente).- Terminada la votación.

--Se aprueba el artículo transitorio nuevo (40 votos a favor y 2 abstenciones).

Votaron por la afirmativa los señores Aburto, Arancibia, Boeninger, Bombal, Canessa, Cantero, Cariola, Chadwick, Coloma, Cordero, Espina, Fernández, Flores, Foxley, Frei (doña Carmen), Frei (don Eduardo), García, Gazmuri, Horvath, Larraín, Lavandero, Martínez, Matthei, Moreno, Naranjo, Novoa, Orpis, Parra, Prokurica, Ríos, Romero, Ruiz de Giorgio, Sabag, Stange, Valdés, Vega, Viera-Gallo, Zaldívar (don Adolfo), Zaldívar (don Andrés) y Zurita.

Se abstuvieron los señores Ávila y Ominami.

El señor LARRAÍN (Presidente).- Antes de continuar el debate de las reformas constitucionales, el Senado rendirá homenaje, primero, en memoria de don Miguel Luis Amunátegui Johnson, conforme lo han propuesto los Honorables señores Bombal y Romero; y en seguida, a solicitud del Senador señor Ríos, en memoria del ex Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Lebu don Walter Ramírez Urquieta.

HOMENAJE EN MEMORIA DE EX DIPUTADO

DON MIGUEL LUIS AMUNÁTEGUI JOHNSON

El señor BOMBAL.- Señor Presidente, Honorables colegas:

Conocida la noticia del fallecimiento de don Miguel Luis Amunátegui Johnson, el Honorable señor Romero y el Senador que habla solicitamos a la Mesa del Senado disponer la realización de este tributo en su memoria.

Pocas veces un homenaje como el que hoy rendimos al recordado parlamentario y hombre público, don Miguel Luis Amunátegui Johnson, es tan atinente al momento que vivimos. Y no solo porque el pensamiento y la obra de nuestro homenajeado hayan constituido una realidad perenne, acotada en el tiempo y unida a su contingencia, sino precisamente por su trascendencia a la época en que le tocó vivir y a los conflictos que debió enfrentar y que hoy parecen resurgir bajo formas no muy disímiles.

Lo decimos porque el ideario liberal que don Miguel Luis Amunátegui heredó de sus ancestros, también brillantes y desinteresados servidores públicos, no fue óbice para un espíritu más encaminado a Dios que a los intereses de una vida materialista e inmanente.

Sólo a modo de ejemplo digamos que sus progresistas ideas en materias de tan lenta evolución, como la incorporación de la mujer a la vida cívica, lo llevaron a liderar en la Cámara de Diputados la que posteriormente fue la legislación sobre el derecho a voto de las mujeres.

Don Miguel Luis fue quien permitió destrabar aquella iniciativa legal en el Parlamento de la época, para que se transformara en una ley histórica en nuestro país. Ello lo sitúa entre aquellos que han construido Patria, con una visión que excede con creces su existencia temporal.

Un siglo antes, su tío, don Miguel Luis Amunátegui Aldunate, fundaba el Liceo de Niñas y dictaba el famoso decreto que permitió a las mujeres obtener el grado de bachiller, y con ello su acceso a la universidad.

Don Miguel Luis demostró en vida cuán equivocados estaban los detractores de esas ideas liberales, para quienes el reconocimiento de los derechos de la mujer destruiría la familia. Predicó con el ejemplo, y vaya qué tremendo fue el que nos entregó en sus 95 años de una vida lúcida hasta su última hora, formando un hogar excepcional con la gran compañera de su vida, doña Alicia Monckeberg Barros, que hoy nos acompaña en la Sala junto a otros miembros de su numerosa y distinguida familia.

Digámoslo aquí: siete hijos, veintiocho nietos y ochenta y cinco bisnietos. Incluso más: don Miguel Luis y su señora asumieron en los inicios de su matrimonio, a muy temprana edad, el cuidado de los diez hermanos de doña Alicia ante la repentina partida de los padres de ella, para constituirse los dos en los padres de familia de dieciséis hijos: los suyos y los hermanos Monckeberg Barros.

Don Miguel Luis, antes que nada, fue un gran educador de su familia. Se constituyó en lo que podríamos llamar un gran pater familia. Culto, inteligente, amistoso, exigente, religioso, cordial, y riguroso a la hora de fijar sus posiciones. Sumamente refinado en el lenguaje, sabía ser agudo y penetrante en el momento de establecer sus convicciones. Un gran señor para su época; un gran señor siempre, hasta su último día.

Fácil sería referirse a los numerosos cargos que nuestro homenajeado desempeñó en su vida; a su reconocido vuelo intelectual o, en fin, a su dilatada y brillante trayectoria política. Pero qué mejor testimonio de las virtudes que lo hacen

merecedor de este reconocimiento, que sus setenta y un años de matrimonio con doña Alicia, quien lo acompañó hasta sus últimos momentos con serena y dulce fortaleza.

Fue tal vez la formación y mística institutana, que compartía con sus célebre antepasados, las que fraguaron en él un espíritu firme, pero tolerante; abierto y sensible a la realidad social, siempre orientado por valores trascendentes e inmutables que lo hicieron defender con fiereza la fe que, según sus biógrafos, acrecentó todavía más gracias a la benéfica influencia de su señora esposa.

Precisamente, defendiendo la necesidad de proveer no sólo la instrucción intelectual, sino fundamentalmente la formación valórica de los chilenos, don Miguel Luis Amunátegui destinaba todos los días lunes a la formación de jóvenes, iniciándolos en la política o en la cosa pública. Así fue como en alguna ocasión pronunció las siguientes palabras cuyos ecos se sienten hasta nuestros días. Cito textualmente:

"No sólo la historia de épocas pasadas nos brinda enseñanzas sobre las cosas terrenales y acerca de la inadecuada vehemencia y pasión que suele ponerse al servicio de ellas (...); sino que día a día nos es dado palpar la constante inseguridad de vivir del hombre, lo precario de sus posiciones y conquistas, lo inútil de sus arrogancias y lo real de sus congojas, miserias y desilusiones que, tarde o temprano, van haciéndose presentes como inseparables acompañantes de su existencia."

Y sigue la cita: "La entronización del dogma de una libertad sin límites que ha llevado al ser humano a convencerse de que es dueño y árbitro absoluto de su destino, y que debe tener por guía espiritual sólo a una conciencia personal generalmente insuficientemente formada, culminó con la expulsión de Dios de su

vida y le indujo a terminar con las vinculaciones con la religión que le fue mostrada como prejuicio contrario al progreso social".

Fin de la cita.

Provenía de una familia de notables personalidades que llenaron páginas gloriosas de nuestra historia republicana en el siglo XIX.

Los hermanos Amunátegui Aldunate, don Miguel Luis y don Víctor, fueron dos figuras señeras en la historia cultural y política de ese siglo. Hombres de una vida singularmente austera, destacaron por su vasta cultura. Muy jóvenes, los hermanos Amunátegui asumieron cátedras en el Instituto Nacional (donde fueron formados) y, posteriormente, en la Universidad de Chile..

Autores de numerosas obras, la más notable se llamó "La Instrucción Primaria en Chile, lo que es y lo que debe ser", obra que fue cúlmine en todo el pensamiento de la educación chilena de aquellos años.

Fundadores de la Sociedad de Instrucción Primaria de Santiago; ocuparon, don Miguel Luis, la Presidencia de la Cámara de Diputados y los Ministerios del Interior, de Relaciones Exteriores, de Justicia y de Instrucción y Culto; y, a su turno, don Gregorio, abuelo de nuestro homenajeado, cargos en la carrera judicial, donde destacó como juez, Ministro de la Corte de Apelaciones, Ministro de la Corte Suprema y Presidente de ese Alto Tribunal.

¡Cómo no recordar también, en esta hora, a sus cuñados! El médico Gustavo Monckeberg Barros -famoso ginecoobstetra y notable Parlamentario por Santiago en varios períodos, quien debía su vocación en este último ámbito precisamente a nuestro homenajeado- fue un infatigable luchador que brilló por su talento y abnegación al servicio de las mujeres más modestas. Hasta hoy, varios de

los consultorios gratuitos que formó en la Capital atienden diariamente cientos de partos. Don Miguel Luis era un gran impulsor de las iniciativas de bien público que el doctor Monckeberg realizaba.

Y la vocación política del querido y recordado Alcalde de Ñuñoa don Jorge Monckeberg fue inspiración, asimismo, de don Miguel Luis Amunátegui. Tempranamente fallecido, la obra imperecedera del primero se extiende hasta nuestros días en aquella populosa y pujante comuna capitalina.

Mención especial merece en el presente reconocimiento la ejemplar labor de servicio público que cumplió por casi tres décadas, como Alcaldesa de Algarrobo, la esposa de nuestro homenajeado, señora Alicia Monckeberg. Sabiéndose acompañada por don Miguel Luis, y después de haber formado y educado a sus hijos y sus hermanos, se dio a la tarea de entregar su vida a la comunidad algarrobina.

Asistida en todo momento por el fiel y sabio consejo de su marido, doña Alicia realizó una gestión brillante en el balneario, su lugar de residencia hasta estos días, ganándose el cariño, el respeto y la admiración de toda una comunidad agradecida, la cual conoció del progreso, del adelanto y de los cuidados de este matrimonio que dio su vida por la gente.

Todos sus hijos han brillado, cada cual en lo suyo, con singular talento, siguiendo la impronta de un hogar lleno de virtudes, que les inculcó un profundo sentido del deber y un acendrado espíritu de servicio público que los ha llevado a destacarse en la política, la educación, la empresa y las obras de bien, formando también todos ellos hogares ejemplares, dignos de admiración.

Probablemente, el momento de su partida, rodeado del cariño de su descendencia, tras una larga vida plena de logros y lejos de todo interés material, refleja mejor que nada la importancia que para don Miguel Luis tenían la familia y la educación moral de las personas.

Estoy cierto de que, en la época de relativismos y falta de referentes morales que vivimos, de confusión y de hedonismo descarnado que a ratos parece ponernos a prueba, el ideario que inspiró la vida de don Miguel Luis Amunátegui es y seguirá siendo una luz que no dejará de brillar para todos quienes mantenemos viva su memoria.

Dejo testimonio esta tarde de su notable lucidez y su gran interés por la cosa pública. En varias oportunidades recibí su llamado telefónico y correspondencia de su parte -extensa y documentada-, estimulándonos en nuestras tareas, sugiriéndonos iniciativas de ley o comentándonos el acontecer nacional, para, desde su perspectiva, ilustrarnos con un consejo que nos entregaba con humildad y modestia. Así, daba muestra elocuente de su permanente interés por los asuntos del país.

Señor Presidente, ¡qué necesarios son estos homenajes en los tiempos que vivimos! Más todavía cuando en el Senado de la República se exalta la figura de hombres como don Miguel Luis Amunátegui Johnson, un patriota ejemplar que amó a su patria con alma noble, que la sirvió con pasión y que, por sobre todo, hizo de su familia el lugar sagrado donde se forjaron, en sus valores, nuevas generaciones de servidores públicos ejemplares. Y en la política han quedado, con su ejemplo, múltiples seguidores que darán testimonio de la obra imperecedera que realizó.

--(Aplausos en la Sala y en tribunas).

El señor LARRAÍN (Presidente).- Tiene la palabra a continuación el Honorable señor Romero.

El señor ROMERO.- Señor Presidente, señores Senadores, querida familia de don Miguel Luis Amunátegui:

Juntamente con nuestro Honorable colega Carlos Bombal y los Senadores de Renovación Nacional, a través de quien habla, hemos querido rendir hoy un público homenaje a un ex Parlamentario y a un hombre de excepción. Nos referimos a don Miguel Luis Amunátegui Johnson, parte de cuya distinguida familia nos acompaña hoy desde las tribunas de esta Alta Corporación.

Si debiéramos sintetizar su vida, sería preciso expresar que fue guiada por tres conceptos fundamentales: Dios, Patria y Familia. Efectivamente, este ex Diputado del Partido Liberal y luego del Partido Nacional fue siempre consecuente con esos sólidos principios -que podemos encontrar presentes en cada una de sus acciones, coherencia tan importante y esencial en la trayectoria de un servidor público- y que, en su caso, eran claros y definitivos.

Unido por muchos años a la señora Alicia Monckeberg Barros, constituyó una numerosa familia que se distinguió en todo momento por la unión inseparable de los cónyuges con sus siete hijos y con sus innumerables nietos y bisnietos.

Su deceso, a muy avanzada edad, lo encontró acogido a un merecido descanso, que en las postrimerías de su vida lo llevó a residir en un tranquilo balneario de nuestra región: Algarrobo. En esa comuna su esposa fue la más conocida y querida Alcaldesa durante muchos años, destacándose por su enorme

cercanía con la gente y por el brillante ejercicio del cargo, lo que les ganó a ambos el imperecedero cariño de cada uno de los habitantes de ese hermoso rincón.

Se produjo entre don Miguel Luis y la señora Alicia una entrañable y especial simbiosis de cariños que, al final, no establecía diferencia alguna entre ellos. Y eso lo apreciaron sus familiares, sus amigos y sus cercanos como una verdadera comunión de afectos.

Don Miguel Luis cursó sus estudios secundarios en el Instituto Nacional, al igual que sus antecesores, y luego se recibió de abogado en 1932, tras estudiar en la Facultad de Derecho de la Universidad Católica de Chile. No obstante su profesión, tuvo un fructífero paso por la actividad industrial, donde también manifestó su inquieta y diversa personalidad.

Pero su verdadera vocación se hallaba en el servicio público, y de allí que lo conociéramos siempre vinculado a ese quehacer como editorialista, como dirigente, como Parlamentario, encontrándose su verbo rector siempre presidido por la adhesión a los principios y valores de un verdadero humanista cristiano.

En dicho campo fue creador y Director del periódico “El Contribuyente”, a la vez que su avezada pluma le permitió colaborar como articulista en distintos diarios y revistas de importancia. Si bien defendía sus concepciones con gran inteligencia y especial tenacidad, jamás hizo de la descalificación un argumento, dando muestras, en cambio, de firmeza con tolerancia en cada uno de sus escritos. La Academia Chilena de la Lengua lo distinguió como uno de los suyos, alcanzando a ser Prosecretario de esa prestigiosa entidad.

En el plano político, abrazó desde muy joven, probablemente por tradición familiar, la línea del Partido Liberal, donde registró una fructífera

participación como Presidente de la Juventud de Santiago Centro, para posteriormente integrar el Directorio de la misma como Secretario General. Terminada la existencia de tal colectividad, fue militante destacado de las dos que la sucedieron: primero, el Partido Nacional y, posteriormente, Renovación Nacional.

Su ferviente vocación de servicio público lo hizo abrazar en dos oportunidades la actividad parlamentaria, siendo Diputado, primero, entre los años 1945 y 1953, y después, entre 1969 y 1973, período este último en que defendió con gran entereza y valentía los principios en que creía, amenazados por la acción política del Gobierno de la época.

Los anales de la República y del Congreso dan cuenta de innumerables iniciativas y del eficiente trabajo parlamentario de Miguel Luis Amunátegui, especialmente en la Comisión de Trabajo y Previsión Social de la Cámara de Diputados, que integró con especial brillo.

Célebres fueron también sus fervientes discursos a favor de la libertad, políticas de credos y económicas, las cuales eran amenazadas en el país a través de resquicios legales o de decretos administrativos conforme a los cuales se intervenían empresas y se burlaba sistemáticamente el derecho de propiedad. Una y mil veces actuó en estas materias con decisión, inteligencia y coraje.

Pero, como decíamos al comienzo, don Miguel Luis Amunátegui hizo de Dios, la Patria y la Familia un ideario –ciertamente, más cercano al conservantismo chileno- que constituyó el motivo más profundo de su vida.

Por eso, al recordarlo hoy en el Senado de la República, no podemos sino terminar nuestras palabras implorando al Altísimo para que ante su partida otorgue cristiano consuelo a nuestra querida Alicia, a sus hijos, a sus nietos y a todos

sus descendientes, los cuales podrán recordar, con legítimo y merecido orgullo, que don Miguel Luis Amunátegui se ganó un lugar indiscutido entre los protagonistas más relevantes de la historia contemporánea de Chile y que su obra y ejemplo de vida trascenderán a muchas generaciones.

--(Aplausos en la Sala y en tribunas).

El señor LARRAÍN (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Viera-Gallo.

El señor VIERA-GALLO.- Señor Presidente, rendimos homenaje esta tarde en memoria de Miguel Luis Amunátegui Johnson.

En tiempos muy diferentes a los actuales, impactado sin duda por los avatares sociales y políticos del siglo XX, tras titularse de abogado, manifestó una profunda vocación de servicio al país.

No fue de aquellos que se contentan con preocuparse de su destino personal y de la fortuna de su familia; no fue de aquellos que contemplan la vida como espectadores indiferentes; no fue de aquellos que rehúyen las exigencias y los desafíos de su época.

Siendo todavía muy joven, ingresó a la Juventud del Partido Liberal, con lo cual dio un paso decisivo –quizás irreversible- en su trayectoria pública. Luego, sería elegido Diputado por Santiago.

Vivió intensamente la evolución de la sociedad chilena, el impacto de la crisis del 29, la Segunda Guerra Mundial, la confrontación Este-Oeste, las turbulencias de los años 70, la crisis y la recuperación de la democracia. Sus acciones abarcaron prácticamente todo ese período, cargado de amenazas, conflictos y conquistas de nuevos derechos y libertades.

De su trayectoria política, quiero destacar tres rasgos significativos: su sensibilidad para percibir el sentido profundo de la tradición republicana; su capacidad para abordar temas sociales muy variados, como revelan las comisiones parlamentarias que integró, y su abnegación y desprendimiento al momento de la lucha cívica. No buscó la figuración ni la gloria pasajera.

Su familia, que se encuentra en las tribunas, ha heredado su entereza moral. Hago llegar a sus integrantes mis sinceras condolencias y mi solidaridad en momentos en los que no por esperados dejan de ser siempre dolorosos y desconcertantes.

--(Aplausos en la Sala y en tribunas).

El señor LARRAÍN (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Ruiz-Esquide.

El señor RUIZ-ESQUIDE.- Señor Presidente, desde las bancas de la Democracia Cristiana, adherimos al homenaje que se rinde al señor Amunátegui Johnson.

Durante un período me correspondió convivir y participar con él en la Cámara de Diputados. En verdad, tuvimos fuertes controversias. Eran tiempos duros para Chile, y de grandes diferencias y dificultades para poder dar a conocer nuestros puntos de vista y posteriormente llegar a algunos acuerdos. Fue una etapa de discusiones muy ásperas y difíciles. En eso participamos: él en su bancada y yo en la mía.

Sin embargo, con el correr del tiempo, esa fuerza con que discutíamos entre nosotros fue dando lugar al reconocimiento del valor de cada persona en su propio pensamiento y a la necesidad de que esa fuerza con que se debatía se transformase también en un segundo elemento que pudiera hacernos crecer en el desarrollo de la democracia, como modo de vida y no sólo como modelo político.

Entendimos que la razón nunca está en una sola parte, que la defensa de los principios fundamentales sí es capaz de dar satisfacción a nuestra visión holística de la vida, y que siempre hay elementos que uno debe reconocer en el adversario.

Señor Presidente, desde estas bancas saludamos a su familia, que entendemos como ejemplo de grupo humano al que, a lo mejor, todos alguna vez aspiramos: extenso, de larga vida, unido, con mucha descendencia.

Asimismo, saludamos a quienes en esta Sala representan el pensamiento que él defendió en esos años. A ellos les expresamos nuestros sentimientos como cristianos, con esa visión nueva que todos vamos adquiriendo aquí con el correr del tiempo y con el madurar entre nosotros.

La controversia de las ideas tiene que ser muy fuerte, pero suave el modo de manifestarla, como corresponde a personas educadas. Pero, fundamentalmente, debemos entender que somos todos miembros de una misma gran familia que se llama Chile. Para quienes somos cristianos y humanistas, el valor de la persona es un centro de referencia que respetamos y que admiramos, aunque algunos piensen distinto a nosotros.

--(Aplausos en la Sala y en tribunas).

El señor LARRAÍN (Presidente).- De esta forma, el Senado de Chile ha rendido homenaje en memoria del ex Parlamentario don Miguel Luis Amunátegui Johnson.

En nombre de la Corporación y en el mío propio, quiero extender un saludo muy especial a sus familiares que hoy nos acompañan: a su señora, Alicia Amunátegui, a sus hijos, a sus nietos y a sus bisnietos.

En verdad, el Senado expresa su reconocimiento a aquellas personas que han destacado en su trayectoria pública por su contribución al país, por su labor parlamentaria, por su ejemplo de vida.

Por eso esta Corporación, a solicitud de los Honorables señores Bombal y Romero, ha rendido hoy un justo homenaje en memoria de don Miguel Luis Amunátegui Johnson.

En nombre de esta rama del Parlamento, extendiendo a sus familiares nuestras sinceras y muy sentidas condolencias.

Se suspende la sesión para despedir a los familiares.

--Se suspendió a las 18:33.

--Se reanudó a las 18:38.

El señor LARRAÍN (Presidente).- Continúa la sesión.

HOMENAJE EN MEMORIA DE EX ALCALDE DE LEBU

DON WALTER RAMÍREZ URQUIETA. COMUNICACIONES

El señor LARRAÍN (Presidente).- A solicitud del Honorable señor Ríos, se rendirá homenaje en memoria del ex Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Lebu don Walter Ramírez Urquieta, recientemente fallecido.

Tiene la palabra, Su Señoría.

El señor RÍOS.- Señor Presidente, es usual que el Senado detenga momentáneamente sus responsabilidades legislativas para expresar su reconocimiento a personeros que han alcanzado, a nivel nacional, algún grado de notoriedad, respeto y afecto ciudadanos.

Sin embargo, no es usual que nuestra Corporación se aboque a rendir tributo a hombres y mujeres silenciosos que en diversos lugares de nuestro extenso territorio han trabajado incansablemente por causas que consideraron justas, y que recibieron en sus respectivas comunidades el afecto de quienes fueron sus dirigidos, gobernados o asociados en caminos comunes de vida.

Es que nuestras instituciones nacionales han sufrido el centralismo, a veces agobiante, que no sólo se expresa en la administración, sino también –y esto es más delicado- en el honor de aquellos que, lejos de aquí, consolidaron un trozo de Chile en forma admirable, en paz, con miradas transparentes, sin anhelar para sí nada más que la calma y la sabiduría necesarias, y regocijarse con ellas en su interior.

Así fue don Walter Ramírez Urquieta.

Su pensamiento político estuvo bastante lejos del mío; antes más que ahora. Sin embargo, su actitud la sentí muy cerca de lo que nosotros somos en estos tiempos. Su historia pública fue la misma de muchos que, desde distintas trincheras, caminaron por senderos paradigmáticos repletos de fundamentos ideológicos. Los años sesenta y setenta se vivieron con el dramatismo de esa época: con luchas, encierros, puños en alto, meditaciones profundas en búsqueda de la verdad, sorpresas en un mundo que dejaba de existir.

Don Walter nació en la pampa salitrera, en Chacabuco (Antofagasta). Combinó su vida estudiantil entre la educación laica y la cristiana: ex alumno del Liceo de Hombres de Antofagasta y del Colegio Jesuita de San Luis de la misma ciudad; luego, estudió Pedagogía en Biología y Química en el Instituto Pedagógico de la Universidad de Chile.

No hay duda de que esta historia educacional lo moldeó en lo que sería su quehacer político, pues, al igual que muchos jóvenes de comienzos de los años sesenta, da sus primeros pasos en torno de himnos, estudios, marchas y voces altas que iban abriendo las puertas de una “Patria Joven”, para continuar –en esto se asemeja a muchos- por el MAPU, y culminar su vida pública en el Partido Socialista.

A Lebu llega en 1961. Eran años de agitación e incredulidad. El Gobierno de la época, adelantándose a lo que ocurriría posteriormente en muchos lugares, ponía fin al ferrocarril que unía esa ciudad con la red central. Quedaban, cual piezas de museos, algunos carros y una locomotora, que el pueblo se encargó de mantener como recuerdo de una historia que se marchaba para no volver.

Profesor en el Liceo de Lebu; luego inspector general, para culminar su carrera como rector de ese establecimiento.

Eran años de gloria en la economía lebunense. El país requería energía y los mantos carboníferos de la zona trabajaban las veinticuatro horas. Decenas de embarcaciones llegaban hasta su puerto para cargar el mineral, fundamental para el desarrollo de la nación .

Don Walter se movía en medio de ese mundo laboral poderoso, repleto de expectativas. Seguramente, habrán existido de parte de él orientaciones políticas hacia quienes fueron sus dirigentes.

Recuerdo que, años después, esa presencia sindical, con una clara sustentación doctrinaria, había dispuesto acoger a la sociedad de Lebu en su seno, dando pasos en direcciones muy definidas, todas las cuales serían recogidas por don Walter en los años 90, al asumir la Alcaldía de esa comuna.

Creo que don Walter Ramírez se marchó de la vida pensando en su Lebu querido, con inquietud y dejos de tristeza.

Unos dos meses antes de su fallecimiento tuvimos una conversación. Su andar era débil; su voz, más bien un arrullo. Estaba sentado en su oficina de la municipalidad de Lebu. Concurrí a hablar con él, pues me lo había pedido hacía poco. En tono de broma, me dijo: “No es para cobrarle los mil pesos”, recordando que, efectivamente, me había prestado ese dinero en una circunstancia muy especial, y que yo, naturalmente, le había llamado por teléfono para avisarle que se los devolvería en mi próxima visita a Lebu. “No se preocupe,” -me dijo con ironía- “que este gusto no se lo da cualquiera. Prestarle plata a un derechista es como llevar agua bendita al Vaticano”.

En esa ocasión, don Walter preparaba una reunión de trabajo con el Concejo. Estaba realmente abatido por el destino de Lebu. “¿Qué hacemos, Senador?”, me preguntaba. “¿Tenemos solución?”, insistía. Conversamos largo rato. Obviamente que no recogía con agrado este Chile que hablaba de otras cosas. ¿Dónde están las oligarquías o aquellos imperios capitalistas, burgueses,

monopólicos de antaño?, parecía preguntarse. Sin embargo, seguía su camino en la búsqueda de un Lebu mejor.

Siempre sintió el apoyo del Concejo. Nunca cerró sus oídos a quienes pudiesen aconsejarlo. Siempre extendió sus manos a todos.

Ahí queda su afán cultural. El empeño de dotar a Lebu del más importante puerto artesanal del país. Pocas veces vi su rostro más alegre que cuando se inauguró la tremenda obra que actualmente cobija a unas 600 embarcaciones pesqueras.

Tristes quedaron los cultores del arte con el fallecimiento de don Walter, quienes recibieron en todo momento su apoyo para dar vida a una expresión artística que permitiera fortalecer el espíritu creativo.

También recordamos sus afanes en el turismo. Siempre me impresionó su ingenio para crear diversas acciones que provocaran interés turístico.

En verdad, la figura de este hombre que un día llegó de las pampas a una tierra geográficamente tan distinta a la naturaleza que lo vio crecer, se agiganta en esa sociedad, que en los confines vive y se desarrolla.

Agradezco la presencia en las tribunas del Alcalde de Lebu don Sergio Maldonado y de la Concejala doña María Cristina Illanes. Agradezco también la asistencia de medios de comunicación de la zona y el interés que se tiene en ella por oír este homenaje.

La verdad es que me siento feliz rindiendo este tributo.

Llamo la atención de los señores Senadores acerca de la importancia de estos hombres que viven en lontananza. La suma de todos ellos es Chile.

He dicho, señor Presidente.

--(Aplausos en la Sala y en tribunas).

El señor LARRAÍN (Presidente).- Tiene la palabra el Senador señor Viera-Gallo.

El señor VIERA-GALLO.- Señor Presidente, Honorables colegas:

En nombre de la bancada socialista, rindo homenaje en memoria de don Walter Ramírez Urquieta, ex Concejal y ex Alcalde de Lebu, capital de la provincia de Arauco, fallecido en julio recién pasado tras permanecer varias semanas en grave estado como consecuencia de un accidente vascular del que lamentablemente no pudo recuperarse, pese a los esfuerzos desplegados tanto en el Hospital Regional de Concepción como en una clínica capitalina.

Oriundo de Antofagasta, Walter Ramírez llegó a Lebu a poco de comenzar su labor como profesor de ciencias. Por largos años fue docente e inspector del liceo local, y formador, por tanto, de muchas generaciones de niños y jóvenes lebunenses, ganándose el cariño y el aprecio de sus educandos, de la comunidad, así como de las familias de los mismos.

Tales merecimientos le valieron ser elegido Alcalde en 1992, cargo que perdió estrechamente en los comicios de 1996 y que recuperó el año 2000 con una gran votación. Su repentina muerte impidió que culminara el período para el cual había sido elegido.

Entusiasta, vital, amante de Lebu y de su gente, Walter Ramírez se ha ido entregando hasta su último esfuerzo por el progreso de esa ciudad partida por el río, como ha escrito Gonzalo Rojas.

Se ha marchado en medio del pesar y del reconocimiento de su pueblo, que, más allá de las discusiones y controversias cotidianas, le reconoce su esfuerzo y dedicación en una gestión que combinó acertadamente una preocupación

fundamental por los problemas urgentes y apremiantes de los vecinos, con una mirada de futuro.

Lo recuerdo especialmente dedicado a enfrentar la pobreza y las duras condiciones de vida de muchos sectores poblacionales de Lebu. A ello unió su visión de futuro. Lebu es una ciudad puerto que merece un porvenir mejor, que añora, con nostalgia como muchas localidades de la cuenca del carbón, los tiempos idos y que busca, no sin dificultades, un nuevo derrotero que conduzca al desarrollo.

Por eso, Walter Ramírez quiso complementar la pesca y la industria forestal -que hoy intenta reflotar la economía local, a fin de dar empleo y oportunidades a su gente con el turismo, aprovechando las bellezas naturales, las tradiciones y el patrimonio histórico de la zona.

De allí su preocupación por la pavimentación de la cuesta Camarón, nueva puerta de ingreso a la ciudad, y su empeño en convertir a Lebu en un centro de interés para los visitantes.

Hoy sabemos que ello comienza a ser realidad tras aprobarse un proyecto regional para recuperar la costanera y las perspectivas de rescatar también, en los próximos años, las Cuevas del Toro y las instalaciones carboníferas, concretando así un interesante circuito turístico.

Sin embargo, Walter Ramírez era, ante todo, un maestro. Y sabía que todo ello debía ir a la par con el avance cultural. Lo veo, entonces, impulsando el Festival de Cine de Lebu, iniciativa singular destinada a llevar el séptimo arte a los habitantes de una comuna donde, paradójicamente, no hay una sala de cine. Por tanto, este festival se desarrolla en un pintoresco escenario, acaso el más notable del

país: la Caverna Benavides. Creo que esta iniciativa refleja en forma importante su personalidad: tenaz, soñadora y preocupada por el futuro.

La última vez que estuve con don Walter fue cuando vino a la sesión del Congreso Pleno del 21 de mayo recién pasado, acompañado de una delegación de la Región del Biobío, a escuchar la cuenta del Presidente Ricardo Lagos. Con mucho entusiasmo apreció ese acto republicano y después, a la hora de almuerzo, departimos intercambiando opiniones al respecto.

Walter Ramírez se ha marchado y descansa hoy, por su propio deseo, en Antofagasta, su tierra natal. Ha dejado una huella imborrable en muchas generaciones de lebunenses que con tristeza han despedido y testimoniado su gratitud a Alcalde, pero, más que eso, a su formador, al profesor, al vecino, al amigo, a un hombre que dejó lo mejor de sí en esas tierras y que será recordado por largos años.

En nombre de la bancada socialista, expreso mi hondo pesar por tan irreparable pérdida y envío mis sinceras condolencias a sus hijos, a la comuna de Lebu y a su actual autoridad edilicia.

He dicho.

--(Aplausos en la Sala y en tribunas).

El señor LARRAÍN (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Ruiz-Esquide.

El señor RUIZ-ESQUIDE.- Señor Presidente, como Senador de la Octava Región y en nombre de la bancada de la Democracia Cristiana, adhiero al homenaje que se rinde a don Walter Ramírez.

Se ha dicho lo esencial de lo que fue su trabajo como lebunense, como Alcalde, como hombre dedicado al servicio público.

Por lo tanto, al momento de rendir este tributo, permítaseme solamente hacer consideraciones de lo que, a mi juicio, todo el mundo en la ciudad y quienes están trabajando en política podrían recoger de su paso por el Partido Socialista, por la Democracia Cristiana, y también de lo que había en él como persona.

La primera cosa que uno encontraba en Walter era la pertenencia a su tierra. Él venía de otros lugares; se asentó en Lebu, y, sin embargo, tuvo la sensación de haber sido siempre de allí. Y así hablaba. No era sólo el hombre que se cambia de ciudad, sino también el que se afinca en ella, la valora, la quiere y lucha por ella.

Simultáneamente con eso, escucharlo referirse a su pueblo, a su ciudad y a lo que tenía proyectado para su destino marítimo, hacía recordar un poco las bellísimas expresiones de Pereda, aquel gran escritor español, que hablaba de Marianela y sus pueblos vascos, y daba la sensación de que todo se reducía al llegar de las olas y a la transformación de ellas en la mansa y tranquila rada de Lebu. Él depositaba en eso la esperanza de muchos que por años han aguardado que la cuenca del Biobío -y muy especialmente Lebu- tenga un destino promisorio permanente, sobre la base, no sólo de acciones concretas del día a día en el quehacer de los gobiernos, sino también de una visión bastante más larga.

En realidad, emocionaba escucharlo. Porque -según se expresó aquí- quienes hacen patria en los pueblos pequeños, o en las ciudades, o en las capitales de provincia, como en este caso, son más bien anecdóticos cuando sucede algo grave, pero quedan en el anonimato frente al común de las noticias del país.

Creo que Walter era en sí mismo noticia permanente cuando se recababa de él una conversación más extensa, más profunda, más amistosa.

Fue un hombre que luchó desde muy joven por ideales que significaban la posibilidad de cambiar al país.

Por eso, integró la Democracia Cristiana en aquel entonces, durante un período muy especial, de grandes banderas, de grandes ideales. Posteriormente - como sucedió con muchos otros chilenos que pertenecieron a nuestro partido-, estimó que la manera más lógica de llevar adelante sus ideas era buscar otros derroteros. Sin embargo, jamás tuvo una palabra violenta o de desprecio contra nosotros. Nunca abominó de nada de lo que había hecho en nuestra compañía. Por ello, tanto en su pueblo como en la provincia y en el partido en general, los democratacristianos lo apreciamos siempre como un hombre de bien y merecedor de nuestro respeto.

Votamos por él cuando correspondió hacerlo; lo respaldamos en sus tareas edilicias. Hoy se encuentra en la memoria de toda la provincia y de su pueblo, también, como Presidente -en su tiempo- de la Asociación Provincial de Municipalidades.

Murió en la lealtad a la Concertación; murió en la lealtad a su pueblo, a su tarea, a sus amigos, a los partidos que integró y a su enorme compromiso con el quehacer público.

Por último, quiero señalar ciertos elementos que estimo esenciales para valorar lo que Walter Ramírez fue en el ámbito político.

Primero, su sentido ético.

Fue un hombre en el que se podía confiar. En palabras de un viejo amigo, con él se podía ir a la montaña, porque había seguridad de que no traicionaría a quien lo acompañaba.

Fue un hombre que, más allá de sus diferencias políticas, cumplía los acuerdos. Estaba en la tesis de que la política se hacía desde la perspectiva ética o no era posible realizarla bien, y asimismo, en la del sentido del servicio público.

En momentos en que la política parece tan desprestigiada, donde quienes la ejercemos pasamos a ser, por esencia, por definición a priori, personas que estamos enriqueciéndonos o mintiendo, de Walter Ramírez puede decirse que fue un hombre que se empobreció en la política. Me tocó participar en trámites finales relacionados con su enfermedad, y la verdad es que ello me demostró que sus años en la política, sus años en la alcaldía, sus años en la concejalía, su pertenencia a un partido que se hallaba en el poder, fueron siempre de servicio y no de enriquecimiento.

Si alguna frase se pudiera poner en su epitafio, sería la de que fue un hombre responsable; un hombre adherido a sus principios éticos; un hombre que sirvió y que jamás se sirvió de la política, y, sobre todo, un hombre en el que uno siempre pudo confiar.

Si respecto de cualquiera de nosotros o en mi caso personal -lo digo con franqueza- se pudiera llegar a decir lo mismo -no creo que sea así-, sería más de aquello a lo que uno puede aspirar cuando opta por pertenecer al ámbito de la política, donde por principio se nos cree culpables y sólo después se prueba la inocencia.

Creo que a Walter le pasó lo mismo. Fue muy atacado, en muchísimas oportunidades. Pero pienso que emergió de eso con mayor fuerza. Y los funerales simbólicos que se hicieron en Lebu así lo prueban.

Al igual que los demás señores Senadores que me precedieron, quiero hacer llegar estas palabras al Concejo Municipal de Lebu; al Partido Socialista; a la Concertación, que en Lebu hoy día recuerda a Walter Ramírez en medio de la campaña electoral, y, por supuesto, a sus familiares, con mucho afecto.

He dicho.

--(Aplausos en la Sala y en tribunas).

El señor LARRAÍN (Presidente).- Así, el Senado ha rendido homenaje en memoria del ex Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Lebu don Walter Ramírez Urquieta, a solicitud del Honorable señor Ríos.

Aprovecho que el señor Alcalde y un integrante del Concejo de Lebu se encuentran presentes en las tribunas para solicitarles que lleven a los familiares del señor Ramírez y a la comunidad local el saludo de esta Corporación, que ha hecho un justo reconocimiento a tan ilustre ciudadano.

REFORMA DE CAPÍTULOS I, II, III, IV, V, VI, VI A, VII, IX, X, XI, XIII Y XIV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA

El señor LARRAÍN (Presidente).- Continúa la discusión particular del proyecto de reforma constitucional.

Conforme a la secuencia acordada, corresponde analizar lo relativo a la creación de Regiones.

Tiene la palabra el señor Secretario, para que informe acerca de lo que debe votar la Sala.

El señor HOFFMANN (Secretario).- En la página 85 del boletín comparado, en la última columna, aparece el número 47, que dice:

“Sustitúyese el inciso segundo del artículo 99, por el siguiente:

“La creación, supresión y denominación de regiones, provincias y comunas; la modificación de sus límites, así como la fijación de las capitales de las regiones y provincias, serán materia de ley orgánica constitucional.”.

El señor LARRAÍN (Presidente).- En discusión.

Tiene la palabra el Senador señor Valdés.

El señor VALDÉS.- Señor Presidente, esta disposición se hace necesaria porque se suprimió la norma que fijaba en trece las Regiones del país. Por esa razón, queda abierta la posibilidad de crear otras o modificar o ampliar las ya existentes.

Tengo el mayor respeto por quienes crearon las actuales Regiones (lamentablemente, no se encuentra presente el señor Senador que en su época participó en el proceso pertinente; trabajé con él cuando estuve en las Naciones Unidas, atendido su interés en formarse opinión sobre la materia).

Represento a una zona que forma parte de una Región cuyo origen no voy a contar ahora, porque no corresponde en un debate como éste. Pero hay al respecto anécdotas que demuestran cómo la Región de Los Lagos fue producto de una imposición y no reflejo de una realidad histórica, geográfica, cultural o económica.

Así, esa Región y otras, eventualmente, no corresponden a ninguna concepción histórica, a ninguna realidad geográfica, a ninguna cuenca, a nada de lo que en el mundo entero -y he estudiado bastante esta materia- es parte del ámbito

nacional, donde existen ciertas cosas en común. Tal sucede en la región del Piamonte, en la del Véneto, en la de Galicia; también, en Estados Unidos.

En Chile, las Regiones del Aconcagua y del Biobío tienen fuerza per se y no pueden ser modificadas sin atropellar su cultura y su esencia. Y lo propio sucede con la Tercera Región y otras.

Señor Presidente, no estoy alegando la necesidad de crear determinada región -espero hacerlo cuando se dicte la ley respectiva-, sino subrayando cuán esencial resulta en la Constitución una norma en virtud de la cual se pueda crear y suprimir Regiones, así como cambiar la denominación de las existentes.

Aunque no sea lo más importante, no hay extranjero que no considere extremadamente absurdo que un país con nomenclaturas tan antiguas como la palabra “Chile” -“Tarapacá”, “Antofagasta”, “Atacama”, “Aconcagua”, “Biobío”, “Colchagua”, “Chiloé”, “Aisén” (creada por el General Ibáñez)- utilice números para designar a las Regiones.

Vi en la televisión a una niña que, consultada sobre dónde había nacido, contestó: “En la Cuarta Región”. ¿Por qué no dijo que nació en Illapel, en Combarbalá o en cualquier otro lugar con nombre, con signo, que represente algo que no sea un número?

Sé que esto viene de una concepción militar, que respeto. Las unidades son la Cuarta Región, la Quinta Región, etcétera. Pero el traspaso de eso a la nación le quita a ésta el alma. Decir “la Cuarta”, “la Quinta”, “la Sexta”, “la Séptima” da una categoría mecánica. ¿Qué significa “la Sexta”? “Se produce mucho vino en la Séptima”. “A la Octava no llega vino”. ¿Qué significa eso?

¡Hay que cambiar esas denominaciones arbitrarias!

Un país debe ser amable; su gente tiene que residir en regiones que reconozca, entre cerro y cerro, entre río y río. Éstos son los que dan vida a aquéllas.

Desde la Antigüedad las personas se refieren a la Mesopotamia como la región ubicada entre el Eufrates y el Tigris; incluso, en la Biblia. Y ello se ha mantenido. Si uno va a Siria, le dicen: “Ésta es la región del Tigris y el Eufrates”. Aquí, no: es “la Cuarta” o “la Quinta”.

¡No puede ser!

Desde hace mucho tiempo, soy entusiasta partidario de que Chile vuelva a ser amable con su gente. Es ésta la que ha de determinar qué cosas deben hacerse en el país. Tiene que haber una combinación de las personas y la historia.

Las naciones que abominan de la historia y atropellan sus raíces fundamentales pierden el alma, no se entregan a la globalización, no tienen dónde acogerse.

Me parece, entonces, que la facultad que se otorga aquí, que corresponde a la iniciativa del Presidente de la República, para crear nuevas regiones resulta esencial y está en concordancia con lo planteado -el Ministro del Interior lo repitió hace pocos días- en la idea de que, con los estudios correspondientes, se revisen algunas regiones o sus límites.

En particular -debo decirlo desde luego-, llevo luchando ya 15 años, con el apoyo total de la población, para que Valdivia, que fue fundada después de Santiago; que tiene una historia, una dignidad, una personalidad propias; que cuenta con límites perfectamente definidos por dos grandes ríos -el Bueno y el Cruces-, vuelva a ser lo que fue durante cuatro siglos y se deje atrás el acto de autoridad inconsulto -no voy a señalar quién me habló de “inconsulto”, “obligado”, “sin

preguntar a nadie”; ya lo indiqué respecto de otro caso- que llevó el asunto a la Aviación. La persona que estaba a cargo -sé quién fue- dijo: “Esto nos corresponde a nosotros”. Y los valdivianos todavía se preguntan: “¿Por qué vamos a estar, de la capital de la Región, a una distancia tan grande como la que podría haber entre Valdivia y Curicó?”.

En consecuencia, apoyo la disposición propuesta y pido a los señores Senadores que la acojan, pues sólo se está abriendo la posibilidad de crear nuevas Regiones o reformular las ya existentes. El quórum es alto, de manera que no habrá una reforma completa. Y se harán los cambios que sean necesarios. Pero no sigamos esclavizados a normas que no se consultaron democráticamente, que fueron impuestas y que no corresponden ni a la realidad geográfica, ni a la historia, ni a la cultura de nuestro pueblo.

He dicho.

El señor GAZMURI (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Orpis.

El señor ORPIS.- Señor Presidente, tal como indiqué la semana recién pasada, considero indispensable aprobar la norma propuesta.

La división política y administrativa del Estado se encuentra en tales términos impedida de obedecer a las realidades de los distintos lugares del país, que resulta casi imposible pensar en adaptarla, después de treinta años, al nuevo estado de cosas derivado de la experiencia vivida desde la regionalización.

Llevamos tres décadas en que prácticamente no ha habido ningún tipo de variación. Y, transcurrido ese lapso, me parece conveniente evaluar lo ocurrido con la regionalización. No podemos seguir con normas virtualmente inmodificables.

Apoyo el precepto, además, porque tampoco otorga tal grado de flexibilidad que permita cambiar en forma permanente la división política y administrativa del Estado. El sacar la materia de la Carta Fundamental posibilita tener una división política y administrativa más flexible, pero al mismo tiempo rigurosa, por el alto quórum requerido para reformarla.

Por consiguiente, la norma no generará ningún tipo de inestabilidad, pues el día que se proponga la creación de una nueva región, por la elevada votación exigida, ello deberá tener un sustento y una mayoría bastante importantes al interior del Parlamento.

En conclusión, estoy por aprobar el precepto, porque, junto con asegurar estabilidad en la división política y administrativa del Estado, la cual no podrá estar cambiando permanentemente en el tiempo, por el alto quórum requerido para su modificación, otorga un grado de flexibilidad que no brinda el sistema consagrado en la Constitución actual.

He dicho.

El señor GAZMURI (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Romero.

El señor ROMERO.- Señor Presidente, las Regiones obedecen, no a marcos o definiciones legales, sino a realidades e identidades que se van planteando en función del desarrollo de cada una de ellas y de la homogeneidad en que están insertas.

Quiero dejar muy en claro que apoyo la disposición que permite crear, suprimir y denominar regiones, provincias y comunas a través de una ley orgánica constitucional, por la experiencia que he vivido los últimos 15 años. En 1990 presenté los antecedentes respectivos al Ministerio del Interior para crear la Región de Aconcagua, no por un simple capricho o una idea tomada al azar, sino porque ella

responde a una realidad histórica y socioeconómica que nadie desconoce en el Chile central.

La Quinta Región tiene dos polos de desarrollo precisamente definidos: el de Valparaíso-Viña del Mar, que es esencialmente de servicios y universitario, y el polo de desarrollo productivo del que graciosamente se denomina “el interior” y que yo llamo “Región de Aconcagua”, cuyos deslindes ya tenía perfectamente claros Michimalonco aun antes de que llegaran los conquistadores españoles a Chile.

En tal sentido, deseo resaltar que, históricamente, la provincia o región de Aconcagua, que incluso tuvo intendencia, es la expresión real de una vivencia, de una mancomunidad de esfuerzos, de una -yo diría- identidad cultural, social, económica y de todo orden.

En la zona no hay ningún alcalde ni municipio alguno que no esté de acuerdo con la definición de “Región” que para Aconcagua planteamos al Gobierno central hace ya quince años -repito- al Gobierno central.

Hoy día, tal enmienda resultará más fácil, pero no en el sentido de lograr apoyos y conseguir votos, sino en el de abrir un camino que, mediante ley orgánica constitucional -y no por reforma constitucional-, permita un ajuste a la realidad, lo que a todas luces exige una decisión.

Hace poco -y lo cuento como anécdota- el Ministro subrogante de Obras Públicas, señor Clemente Pérez, visitó la zona de Aconcagua para inaugurar el camino entre Putaendo y Cabildo, que une las provincias de San Felipe y Petorca, y en su discurso improvisado -de él quiero rescatar su interpretación de una realidad evidente- expresó, con argumentos muy simples, que se trataba de una Región

distinta, definida y clara, y que denominó “de Aconcagua”. Agregó: “Estamos uniendo la Región”. Cuando personas que no viven en la zona o en la Región - llamémosla así- se dan cuenta de esa identidad cultural, histórica y socioeconómica, uno no puede cerrarse y no reconocerla.

Y así como la Región de Aconcagua es una realidad, también lo es la de Valdivia. Y cabe distinguir unas cuatro o cinco realidades de este tipo. No las nombraré, porque podría equivocarme. No son producto de caprichos, de banderías electorales o de cosas parecidas, sino de la simple constatación de realidades.

Me ha pedido una interrupción el Senador señor Zurita. No tengo inconveniente en concedérsela, con la venia de la Mesa.

El señor GAZMURI (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Zurita.

El señor ZURITA.- Señor Presidente, como todos los viejos, quiero relatar el recuerdo siguiente.

Cuando a mediados de la década de los 20 del siglo pasado el Senador que habla iniciaba el primer año de humanidades -lo que hoy llaman “enseñanza media”-, se decía que la división geográfica comprendía 19 provincias y 2 territorios: el de Aisén y el de Magallanes. Eso quiere decir que la geografía política se va modificando a medida que crece la población. En esa época éramos cuatro millones; ahora somos casi dieciséis millones.

Entonces, las 19 provincias, incentivadas por el aumento de la población urbana, se dividieron en capitales de departamento, en capitales de provincia, en asientos de corte.

Hoy todo eso va a cambiar. Pero es indudable que debe existir autorización para dividir o crear Regiones cuando las necesidades lo ameriten.

El señor GAZMURI (Vicepresidente).- Recupera el uso de la palabra el Honorable señor Romero.

El señor ROMERO.- Terminé, señor Presidente.

El señor GAZMURI (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Senador señor Ríos.

El señor RÍOS.- Señor Presidente, el concepto de “Región” -y aquí se encuentra uno de sus autores: el Honorable señor Canessa- nace fundamentalmente de una noción de administración distinta de la que dividía el territorio en provincias, las que eran más pequeñas. Y cada Región -a pesar de que al Senador señor Valdés no le gustan los números- tiene un nombre; pero por una cuestión de orden, también se identifican por un número. Lo que pasa es que los militares son más ordenados que nosotros. Nada más. Sin embargo, la gente terminó refiriéndose a ellas por sus números. Y, no obstante que algunos puedan molestarse, esta práctica se mantendrá por mucho tiempo más. Eso es así.

Eso me recuerda el caso de la calle Estado, en Santiago, que se denominó “Arturo Alessandri” cuando éste falleció. No pasó nada. La gente siguió llamándola “Estado”, y punto.

Ahora bien, podemos cuestionar muchas cosas del Gobierno militar, pero no la regionalización. Eso no lo cuestiona nadie. Lo que puede discutirse es si tal o cual Región debe ser dividida o no; ése es un tema de resolución posterior. Pero -repito- sobre la regionalización, como concepto de administración, no cabe polémica alguna. O sea, estamos ante algo realmente grande.

Hace un tiempo se me planteó la idea de crear una Región en Arica. Dije: "Si el problema está en que ustedes se sienten muy marginados, traslademos la capital de Iquique a Arica". Ahí se acabó la discusión. Recordé que en la entrada de

Arica hay un letrero que dice: "Kilómetro 1.186". Y agregué que se me había mentido durante mucho tiempo, porque en realidad Chile no empieza ahí, sino a 1.186 kilómetros de distancia, conforme a la concepción -ideada por el ex alcalde de Santiago don Jaime Ravinet- del famoso "kilómetro cero" asignado a la Plaza de Armas de la Capital, como si ahí se ubicara el centro geográfico del país.

Algunas provincias requieren convertirse en capitales de regiones. La provincia de Biobío se proyecta hacia el sur. La concepción política y administrativa comprendía Biobío, Malleco y Cautín. Sin embargo, después, cuando durante el Gobierno militar vino la regionalización, se incorporaron Concepción y Ñuble. Y la verdad es que nadie en Biobío se molestó por eso. Todo lo contrario: se trata de una zona que no necesita pertenecer a una Región u otra para desarrollarse. En este aspecto presenta fuentes de trabajo bastante espontáneas. Según el INE, su cesantía es de 4,6 por ciento. Siempre se ha mantenido bajo el 5 ó 6 por ciento y nunca ha superado el promedio nacional. El resto, que registra alto desempleo, requiere que el Estado le inyecte recursos, manteniéndose eternamente en esa condición.

Por ello, es bueno que el gobierno regional esté más cerca, porque de esa forma nosotros solucionaremos los problemas.

En mi Región, los habitantes de la provincia de Ñuble -cuya cesantía nunca ha bajado del 12 por ciento- han planteado la idea de convertirse en Región. Pero cuando les advertimos que lo mejor es que Chillán y no Concepción sea la capital de la Octava Región, se termina la discusión, porque se dan cuenta de que, entonces, la autoridad regional, la que pondrá los pesos y que adquirirá importancia en materia de obras públicas, se instalará en la capital; o sea, en Chillán y no en Concepción.

En el caso de la Quinta Región también es debatible la ubicación de su capital. Podría proponerse a Quillota, y ahí también se termina la discusión. O sea, hay una concepción sobre administración del Estado que es de mayor importancia.

El Senador señor Vega me ha pedido una interrupción.

El señor VEGA.- Ya no, señor Senador.

Gracias de todas maneras.

El señor GAZMURI (Vicepresidente).- Recupera la palabra el Honorable señor Ríos.

El señor RÍOS.- Señor Presidente, con todos los afanes de creación de Regiones, no vayamos a dividir nuevamente al país en provincias. Ése es un hecho del todo superado. Y yo, naturalmente, mantengo mis inquietudes.

La concepción de provincia, que fue achicando las fortalezas territoriales, terminó por crear dos tipos de chilenos distintos: los santiaguinos y los provincianos. Y los primeros sostuvieron, durante mucho tiempo que en Santiago se encontraban la inteligencia, las capacidades, la belleza, la cultura, y que en provincias no existía nada.

El concepto de "Región" logró eliminar en alguna forma esa tendencia, porque la sociedad regional es más fuerte y alcanza una proyección mayor. También creamos gobiernos regionales y establecimos fórmulas que nos permiten desarrollar, con potestades y autonomías propias, actividades de todo orden -económicas, culturales, sociales- en vastos territorios del país.

Ciñéndose a la normativa propuesta, algunos señores Senadores dicen: "Esto nos va a permitir ahora resolver los problemas". ¡Se pudieron haber creado Regiones desde el mismo momento en que ocupamos nuestras bancas! Pero nadie presentó un proyecto de reforma constitucional. Sólo hubo ideas. Antes los

Senadores podíamos hacerlo. Con la enmienda en debate, esa prerrogativa queda solamente en manos del Presidente de la República. Es decir, estamos cercenando - que quede claro- potestades del Poder Legislativo, y de pasada rebajamos la creación de Regiones del rango constitucional al de ley orgánica constitucional, ubicándolas en el mismo nivel del establecido para las provincias y comunas.

He dicho.

El señor GAZMURI (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Chadwick.

El señor CHADWICK.- Señor Presidente, yo sostengo un punto de vista algo diferente del recién expresado.

A mi juicio, éste no es el momento para iniciar un debate acerca del sistema de regionalización del país, ni del tipo de Regiones que queremos, ni si van a llevar nombres o números, o cuántas deben ser.

Aquí nos enfrentamos a un problema de técnica jurídica constitucional y no a una cuestión relativa a la regionalización.

¿Qué ocurre? Que, curiosamente, la Carta Fundamental no contiene ninguna norma que disponga que las Regiones deben crearse por norma constitucional o que ellas deben tener tales características, tales límites, tales nombres o números. Nada se dice al respecto.

Lo que ocurre es que el constituyente vinculó su número con el sistema electoral, y no alude a la naturaleza de éstas, ni al proceso regionalizador, ni menos -así lo estimo-, a la intención del constituyente de regular la forma de modificarlas o de crearlas. Tanto es así que la Carta Fundamental de 1980 sólo hace referencia a “las trece regiones del país”; o sea, a las que ya estaban establecidas por ley.

Sin embargo, la incorporación del número de Regiones en el artículo 45 y su relación con el modo de elegir a los miembros del Senado generaron una consecuencia, quizás no deseada: dar a este número rango constitucional. Por lo tanto, su modificación requiere una reforma constitucional.

Pero -insisto- esa referencia no guarda relación con la naturaleza de las Regiones, ni menos -así lo creo- con el espíritu del constituyente.

¿Qué ocurre ahora? Que solucionamos el problema, porque todos estuvimos de acuerdo en modificar el artículo 45 en el sentido de dar al sistema electoral el rango de ley orgánica constitucional. De esta forma desaparece la traba de la formalidad constitucional relativa a que las Regiones debían crearse mediante enmienda a la Carta.

Es una deducción lógica. Si eliminamos la referencia al número de Regiones en el Texto Fundamental y otorgamos al sistema electoral jerarquía de ley orgánica constitucional, no habrá obstáculo para proceder conforme al espíritu original del constituyente: que las Regiones se creen y se modifiquen mediante ley orgánica. Así se salva el problema.

En consecuencia, lo que estamos haciendo hoy día es una adaptación de técnica constitucional. Porque la vinculación del número de Regiones con el sistema electoral no tiene que ver con la naturaleza de éstas, sino con una situación distinta. Entonces, si se traslada aquel número a una ley orgánica, también cabe hacer lo mismo con la creación de Regiones.

Más allá de la opinión que cada uno tenga acerca del proceso de regionalización -algunos lo consideramos muy bueno, otros piensan que requiere modificaciones-, el debate sobre esta materia debiera realizarse en otro momento.

El artículo 99 se propone llenar un vacío o hacer que esta modificación sea coherente con lo que aprobamos, unánimemente, respecto del artículo 45.

He dicho.

El señor GAZMURI (Vicepresidente).- Tiene la palabra el señor Secretario.

El señor HOFFMANN (Secretario).- Ha llegado a la Mesa un oficio de la Cámara de Diputados, con el que comunica que ha aprobado la proposición formulada por la Comisión Mixta constituida para resolver las divergencias suscitadas durante la tramitación del proyecto que establece las bases generales para la autorización, funcionamiento y fiscalización de casinos de juego.

--Queda para tabla.

El señor GAZMURI (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Senador señor Espina.

El señor ESPINA.- Señor Presidente, quiero profundizar lo dicho por el Honorable señor Chadwick.

Si la intención del constituyente hubiese sido establecer el número de Regiones en la Carta Fundamental, lo habría señalado en los artículos 99 y siguientes, en el Capítulo “Gobierno y Administración Interior del Estado”. Sin embargo, en esas disposiciones no hay ninguna mención a la cantidad de Regiones que debe existir en la división político-administrativa del país.

Como se ha recordado, la única alusión acerca de esta materia la contiene el artículo 45, que se refiere a un tema absolutamente distinto: la forma de elegir a los Senadores. Con relación a esto, se fijó constitucionalmente el número de trece Regiones.

Por lo tanto, si nos atenemos al espíritu del constituyente, no cabe la menor duda de que su intención no fue determinar la cantidad de Regiones. No lo fue. Si no, lo habría hecho en el Capítulo XIII, que es el pertinente.

En segundo lugar, el debate de esta reforma constitucional se ha centrado básicamente en temas políticos. Pero hay dos disposiciones que, a mi juicio, representan un avance profundo en el ámbito de la regionalización.

La primera de ellas se refiere al artículo 3°, que agrega el siguiente inciso final: “Los órganos del Estado promoverán la regionalización del país y el desarrollo equitativo entre las regiones, provincias y comunas en que se divide el territorio nacional.”. Esto significa, entre otras cosas, que si un órgano del Estado no cumple en sus actuaciones este mandato constitucional, puede recurrirse a los tribunales de justicia o a la Contraloría General de la República para declararlas inconstitucionales.

Éste es un cambio muy relevante en la forma como se debe legislar respecto de materias que el día de mañana pueden tener incidencia en las Regiones. No olvidemos que en ellas viven diez millones de personas.

Por otra parte, soy absoluta y totalmente partidario de la modificación que estamos analizando, porque va a permitir que en Chile se produzca un debate sobre este asunto.

Me hizo mucha fuerza escuchar al Honorable señor Valdés decir: “¿Qué tienen en común Valdivia y Puerto Montt?”. No es que una zona sea mejor que la otra. Y lo mismo me provocó la intervención del Senador señor Romero, cuando habló acerca de crear la Región de Aconcagua.

Lo que considero un profundo error, en una sociedad dinámica, globalizada, moderna, donde va mutando la cultura de quienes viven en un lugar determinado, debido a procesos migratorios y a cambios económicos, es que se mantenga como territorio sacrosanto la estructura político-administrativa del país, lo que está causando -quiero decirlo derechamente- un gravísimo daño a las ciudades de tamaño intermedio.

En el caso de mi Región, ¿alguien me puede explicar qué tienen en común, en desarrollo cultural, en productos económicos, en ubicación geopolítica, en futuras actividades comerciales, en concentración de exportaciones o en el ámbito que se quiera, dos ciudades como Angol y Temuco?

A lo menos, quiero que esto se analice seriamente, sin demagogia. A lo mejor se requieren más Regiones. Porque no cabe duda de que una nueva Región, aunque implique mayor burocracia -es decir, nuevos funcionarios públicos-, puede potenciar de manera más dinámica todas sus capacidades de desarrollo hacia el futuro.

No es lo mismo hoy día Malleco que Cautín, como probablemente no lo es Aconcagua respecto de otra provincia.

Al otorgar a esta materia rango de ley orgánica constitucional, se abre un debate serio y profundo, que no sería posible si tuviera carácter constitucional,

pues modificar la Carta Fundamental -gracias a Dios- no es un proceso que puede realizarse todos los días.

En consecuencia, esta enmienda me parece extraordinariamente valiosa e importante; pero debe complementarse con la contenida en el artículo 3°.

Es necesario estudiar y reestudiar este asunto seriamente. En democracia deben analizarse todas y cada una de las variables que intervienen, con la participación de los parlamentarios, de los intendentes, de los gobernadores, de los alcaldes, de los concejales, de las organizaciones sociales, de los grupos gremiales, de las universidades de cada Región, para determinar si la actual composición del país (sus límites, su capital) realmente responde a lo que necesitamos o es un sistema que ya no obedece a la realidad socioeconómica de Chile.

Este artículo 99 va a abrir un gran debate, que deberá ser serio, interesante; un debate que signifique un enorme progreso para el país en cuanto al desarrollo de sus Regiones, particularmente para las ciudades de tamaño intermedio, como las emblemáticas que yo represento (Victoria, Angol, Collipulli, Curacautín), que tienen todo el derecho del mundo a no ser postergadas en aras de un centralismo regional, producto de la actual composición de las Regiones.

Por esas razones, la Comisión aprobó la enmienda. Esperamos que la Sala ratifique este pronunciamiento.

El señor LARRAÍN (Presidente).- Tiene la palabra el Senador señor Martínez.

El señor MARTÍNEZ.- Señor Presidente, este comentario no apunta a la esencia o al fondo del artículo 99, sino a la técnica de coherencia constitucional.

Actualmente, en esta materia la creación, supresión y modificación se hace a proposición del Presidente de la República. ¿Por qué razón? Porque mantiene su facultad, única y exclusiva, de proponer y aumentar los gastos y las inversiones que realiza el Estado.

En consecuencia, el artículo que se plantea, si bien es muy interesante -pues, por iniciativa de los señores Parlamentarios, se podrán crear nuevas comunas, provincias, etcétera-, va a toparse siempre con la facultad presidencial relativa al manejo de los gastos.

Y lo segundo...

El señor LARRAÍN (Presidente).- El Honorable señor Andrés Zaldívar le pide una interrupción, señor Senador.

El señor MARTÍNEZ.- Antes, permítame completar la idea.

El señor LARRAÍN (Presidente).- Continúe, Su Señoría.

El señor MARTÍNEZ.- Y lo segundo es lo siguiente. Aquí hay un problema de sociología entre nosotros. La pasión y el deseo de crear nuevas Regiones para conservar o mantener aspectos quizá de carácter tradicional, o incluso por motivaciones políticas que se estimen convenientes, siempre requieren un árbitro. En la disposición vigente el Presidente de la República actúa en esa calidad frente a un problema de psicología nacional, lo que, de hecho, ha evitado roces y conflictos, a pesar de que existen enemistades profundas entre algunas ciudades y diferentes Regiones.

Tales son los dos comentarios que deseaba formular.

El señor LARRAÍN (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Andrés Zaldívar.

El señor ZALDÍVAR (don Andrés).- Señor Presidente, deseo aclarar al Senador señor Martínez que no tiene razón en su argumento de que una acción en esta materia

podría quedar sujeta a la iniciativa de los Parlamentarios. Lo que pasa es que el actual artículo 99 es, a mi modo de ver, redundante al establecer que todo debe hacerse a proposición del Primer Mandatario. Sin embargo, sigue vigente el inciso tercero del artículo 62, según el cual “Corresponderá al Presidente de la República la iniciativa exclusiva de los proyectos de ley que tengan relación con la alteración de la división política o administrativa del país, o con la administración financiera o presupuestaria del Estado...”.

Ahora bien, no obstante la modificación que se pretende introducir al artículo 99, se mantiene la facultad exclusiva del Presidente de la República y no habrá iniciativa parlamentaria en materias de esta naturaleza.

Quiero dejar en claro ese punto para evitar equivocarnos, por cuanto parece que el Honorable colega entendió que quedaba abierta la posibilidad de que cualquier Parlamentario iniciara un proyecto de ley en tal sentido.

Por otra parte, aprovechando la interrupción que me dio el Senador señor Martínez, deseo precisar un punto.

Se trata de una modificación que se introdujo en la Comisión de Constitución, cuando yo no la integraba. En lo específico, si leemos la página 353 del segundo informe, veremos que dicho órgano legislativo aprobó una indicación - la número 299- del Honorable señor Martínez por 3 votos contra 2. Se pronunciaron por la afirmativa los Senadores señores Aburto, Moreno y Silva, y por la negativa, los Honorables señores Chadwick y Espina.

¿En qué consistía la indicación? Exactamente, en subir el quórum, que es lo que debemos dilucidar ahora. El resto del artículo queda en los mismos términos en que aparecía en el primer informe. De modo que lo único que

corresponde votar es si se sube o no la norma de quórum calificado a quórum de ley orgánica constitucional.

Respecto de eso debemos pronunciarnos.

El señor ROMERO.- Eso es.

El señor ZALDÍVAR (don Andrés).- O sea, en el Senado tenemos que resolver si el hecho de modificar la composición de las Regiones, sus límites o el de las provincias, de acuerdo con el artículo 99 vigente, requiere quórum de ley orgánica constitucional o quórum calificado.

Eso es lo que debemos votar; vale decir, si se necesita mayor o menor votación para efectuar una enmienda de ese tipo.

En todo caso, efectuar una modificación en el aspecto en debate siempre será materia de iniciativa exclusiva del Presidente de la República.

El señor ROMERO.- Así es.

El señor LARRAÍN (Presidente).- Recupera el uso de la palabra el Senador señor Martínez.

El señor MARTÍNEZ.- Señor Presidente, lo que estoy planteando -y quiero reiterarlo- es un problema de mecánica y de coherencia, porque el Primer Mandatario conservará la facultad final de erogar los gastos del Estado. Siendo así, aquí aparentemente faltaría otro proceso. De hecho, tal como se encuentra redactado el artículo en cuestión, queda siempre abierta la posibilidad de que sea otra autoridad diferente del Presidente de la República la que proponga la creación de Regiones.

Gracias, señor Presidente.

El señor LARRAÍN (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor García.

El señor GARCÍA.- Señor Presidente, creo que la intervención del Honorable señor Zaldívar clarifica enormemente lo que debemos votar.

Se trata simplemente de si la creación, supresión, denominación de Regiones, provincias o comunas y la modificación de sus límites serán materias de ley de quórum calificado o de ley orgánica constitucional.

En lo personal, pienso que perfectamente se pudo haber diferenciado entre un quórum para la creación de Regiones y de provincias –probablemente podría corresponder al de ley orgánica constitucional–, y uno de quórum calificado para la creación de comunas, sobre todo cuando se trate de modificar los límites de estas últimas.

En el país existe una serie de situaciones relacionadas con diferentes comunas que requieren modificar sus límites, porque se está obligando a sus habitantes a que cumplan sus trámites en municipalidades distantes, donde el costo del pasaje de la movilización resulta mucho más caro que el beneficio que obtendrían. Por ejemplo, cuando deben concurrir a cobrar el subsidio único familiar, ante circunstancias relacionadas con la ficha CAS, o cuando tienen que renovar una patente comercial. Muchas veces, debido al recorrido que deben efectuar, les resulta más oneroso el pasaje que la utilidad que les reportaría la gestión misma.

Pero aun así, señor Presidente, dado que no podemos materializar esa diferenciación, me quedo con la idea de que toda aprobación requiera quórum calificado. Porque no veo cuál es la necesidad de rigidizar la creación de Regiones, de provincias y, sobre todo, de comunas, así como el cambio de límite de estas últimas. Me parece que una ley de quórum calificado es suficiente.

Por otro lado, me alegra que se haya hecho la aclaración en orden a que materias de esta naturaleza deben ser de iniciativa exclusiva del Presidente de la

República. En este sentido, es clarísimo lo establecido en el inciso tercero del artículo 62, que se mantiene plenamente vigente.

Por cierto, el haber eliminado determinada expresión del artículo 99 de la Constitución podría perfectamente inducir a pensar que la creación de Regiones, provincias y comunas podría ser de iniciativa parlamentaria. Sobre el particular, a juzgar por las intervenciones habidas durante la tarde en relación con este artículo, es posible darse cuenta del caos que significaría que los Parlamentarios tuviesen iniciativa de ley para esos efectos. Porque la verdad es que podrían presentar – algunos, con buena intención; otros, sólo para quedar bien con sus electores- una gran cantidad de proyectos, generándose una situación caótica, como he señalado.

En resumen, señor Presidente, prefiero que la creación de Regiones, provincias o comunas y el cambio de sus límites sólo sea materia de ley de quórum calificado. Por lo tanto, me parece que debe rechazarse la propuesta de la Comisión.

El señor LARRAÍN (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Viera-Gallo.

El señor VIERA-GALLO.- Señor Presidente, considero que a estas alturas todos estamos repitiendo los argumentos, en circunstancias de que lo que corresponde es votar lo manifestado por el Senador señor Andrés Zaldívar: el quórum que se requiere para modificar lo concerniente a la división político-administrativa.

Ahora bien, si aquí no se aprobara nada, si no hubiera quórum para acoger disposición alguna -o sea, ni la del segundo informe ni la del primero-, quedaría la norma actual, que no habla de la creación de Regiones.

El señor RÍOS.- Así es.

El señor CHADWICK.- Eso es materia de ley.

El señor VIERA-GALLO.- Pero el hecho de que no lo consigne puede tener dos interpretaciones: una, como dijo el Senador señor Chadwick, que la creación de Regiones sea simplemente materia de ley; y dos, que no sea posible llevarla a cabo. Sin embargo, la norma sí contempla la creación de provincias y de comunas. De modo que habría una especie de vacío.

En consecuencia, hay dos posibilidades: o la creación de regiones se deja en el silencio, caso en el cual regiría el quórum de ley simple, porque no se dice nada al respecto...

El señor LARRAÍN (Presidente).- Ha concluido su tiempo, señor Senador.

El señor VIERA-GALLO.- En realidad, en esto hay una gran confusión, señor Presidente, porque se establece que la modificación de los límites sí requiere determinado quórum.

Creo que lo mejor es aprobar una de las disposiciones, sea la del primer informe o la del segundo. Yo prefiero acoger la que aparece en el primero, porque contempla un quórum más bajo.

Mi intención es facilitar la creación de nuevas Regiones.

El señor LARRAÍN (Presidente).- Es importante la aclaración que se ha hecho. En conformidad con el inciso tercero del artículo 62, la alteración de la división política o administrativa del país siempre es de iniciativa exclusiva del Presidente de la República. De manera que eso no está en discusión...

El señor CHADWICK.- Salvo que se trate de una reforma constitucional.

El señor LARRAÍN (Presidente).- Así es, señor Senador, caso en el cual se entiende que el quórum queda definido, porque con una reforma constitucional es perfectamente factible modificar el texto correspondiente. De lo contrario, la iniciativa exclusiva es

del Presidente de la República y sólo éste puede promover una enmienda legislativa, salvo que haya una reforma constitucional que busque quitar esa atribución al Primer Mandatario, lo que habría que discutir. Pero lo que se debate ahora, en último término, es el quórum que correspondería a “La creación, supresión y denominación de regiones, provincias y comunas”, puesto que el informe aprobado en general estableció quórum calificado para esos efectos, y la Comisión de Constitución, quórum de ley orgánica constitucional. Ése es el punto. Y se va a votar, como corresponde, el informe de la Comisión. Si se aprueba, prevalecerá ese quórum. En caso contrario, habrá que pronunciarse respecto del texto aprobado en general. De rechazarse, seguirá vigente la norma actual de la Constitución.

El último inscrito es el Honorable señor Vega. Una vez concluida su intervención, tomaremos la decisión de votar o no en esta oportunidad.

Tiene la palabra, señor Senador.

El señor VEGA.- Señor Presidente, deseo hacer sólo un par de alcances en este debate, que ha sido sumamente interesante. Sin embargo, muchas de las medidas que hemos tomado últimamente en el tratamiento de las reformas no cuentan con estudios que las respalden. Se fundan, sencillamente, en opiniones políticas muy acertadas, muy legítimas, de los señores Senadores; pero, en general, no he visto estudios que las avalen.

Me preocupé de pedir al Instituto Geográfico Militar un ejemplar del estudio previo a la regionalización efectuada entre los años 1974 y 1975, que fue conducida por el ahora distinguido Senador don Julio Canessa. Y la verdad de las cosas es que me llamó la atención la seriedad y profundidad del trabajo realizado. Se hicieron numerosas consultas y análisis geopolíticos; se citó a los expertos en la

materia, geógrafos del ámbito público y privado. Es, realmente, uno de los estudios más completos que he visto en esta materia en mucho tiempo.

Por lo tanto, esa regionalización, que dividió al país en doce Regiones más la Región Metropolitana, contrariamente a lo que escuché acá, no responde a un esquema militar; no tiene nada que ver con eso. Los militares tienen conceptos muy distintos. Y, como dije, hubo un estudio muy profundo antes de aplicarla.

Eso, como primer punto.

Ahora, en las opiniones políticas que he escuchado –muy válidas y legítimas- sólo veo la intención de algunos regionalistas de subdividir la Región que representan; o sea, generar microrregiones que van a distorsionar un esquema que ha funcionado bien hasta este momento. Porque no vamos a decir que las 2 mil 800 pymes de la Primera y Segunda Regiones nacieron de las provincias, ni que la acuicultura de la Décima Región tuvo origen en las provincias. La agricultura y las cientos de pymes que hay en la industria de la madera en la Novena Región surgieron de la autonomía que hoy día tienen las Regiones, que son muy nítidas. Podrá ser discutible una subdivisión u otra forma de llegar a lo mismo, pero todo debe basarse en sólidos antecedentes. Y el único estudio paralelo que conozco sobre esta materia es el realizado por el Colegio de Ingenieros; que es muy completo, y me fue mostrado hace un par de meses. Lo cierto es que ese trabajo –basado en el que elaboró la CONARA en la época mencionada- llega a algunas conclusiones bastante acertadas, que no gustarían para nada a los señores Senadores, porque disminuye el número de Regiones. Pero, por su solidez técnica y científica, valdría la pena echarle un vistazo.

Hago esta reflexión, señor Presidente, porque creo que éste es un tema de Estado y no obedece a los vaivenes naturales de la política contingente. La subdivisión del país, la regionalización y su relación con los países vecinos -sobre todo en el norte y en el sur- son un problema de Estado, geopolítico, de bastante profundidad. La actual regionalización no proviene de una inspiración momentánea; responde a un estudio muy fundamentado, que la Comisión tal vez debiera analizar.

He dicho.

El señor LARRAÍN (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Coloma.

El señor COLOMA.- Señor Presidente, de acuerdo con el Reglamento, solicito el aplazamiento de la votación de esta norma.

El señor LARRAÍN (Presidente).- Su Señoría, la Secretaría me informa que esa petición debe ser formulada por un Comité.

El señor FERNÁNDEZ.- Señor Presidente, así lo solicitamos.

El señor LARRAÍN (Presidente).- El Comité Socialista también lo había pedido.

Si le parece a la Sala, se cerrará el debate del N° 47 y se aplazará su votación para el inicio de la sesión de mañana.

--Así se acuerda.

PETICIONES DE OFICIOS

El señor HOFFMANN (Secretario).- Han llegado a la Mesa diversas peticiones de oficios.

El señor LARRAÍN (Presidente).- Se les dará curso en la forma reglamentaria.

--Los oficios cuyo envío se anuncia son los siguientes:

Del señor HORVATH:

A los señores Ministros de Educación y de Salud, y a la señora Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo, solicitándoles **FONDOS PARA CONSTRUCCIÓN DE LICEO Y DE POSTA DE SALUD EN MAÑIHUALES**; y a las señoras Ministra de Vivienda y Urbanismo y Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo, pidiéndoles **ESTUDIO DE PRESUPUESTOS MINISTERIALES O MUNICIPALES PARA COMPRA DE TERRENOS EN PUERTO PUYUHUAPI (todos de la Undécima Región)**.

Del señor LAVANDERO:

A los señores Ministros del Trabajo y Previsión Social, y Secretario General de Gobierno, requiriéndoles **ANTECEDENTES GENERADORES DE OPINIÓN DEL BANCO MUNDIAL SOBRE SISTEMA PRIVADO DE PREVISIÓN**.

El señor LARRAÍN (Presidente).- Habiéndose cumplido su objetivo, se levanta la sesión.

--Se levantó a las 19:51.

Manuel Ocaña Vergara,

Jefe de la Redacción

A N E X O S

SECRETARIA DEL SENADO

LEGISLATURA EXTRAORDINARIA

ACTA APROBADA

SESION 2ª, ESPECIAL, EN MIÉRCOLES 6 DE OCTUBRE DE 2.004

Presidencia del titular del Senado, Honorable Senador señor Larraín.

Asisten los Honorables Senadores señoras Frei (doña Carmen) y Matthei y señores Aburto, Arancibia, Boeninger, Bombal, Canessa, Cantero, Cariola, Chadwick, Coloma, Cordero, Espina, Fernández, Flores, Foxley, Frei (don Eduardo), García, Gazmuri, Horvath, Lavandero, Martínez, Moreno, Muñoz Barra, Naranjo, Novoa, Núñez, Ominami, Orpis, Páez, Parra, Pizarro, Prokurica, Ríos, Romero, Ruiz (don José), Ruiz-Esquide, Sabag, Silva, Stange, Valdés, Vega, Viera-Gallo, Zaldívar (don Adolfo), Zaldívar (don Andrés) y Zurita.

Asisten, asimismo, el señor Ministro del Interior, don José Miguel Insulza Salinas, el señor Ministro de Hacienda, don Nicolás Eyzaguirre Guzmán, el señor Ministro

Secretario General de la Presidencia, don Eduardo Dockendorff Vallejos, y el señor Ministro del Trabajo y Previsión Social, don Ricardo Solari Saavedra.

Actúan de Secretario General y de Prosecretario los titulares del Senado, señores Carlos Hoffmann Contreras y Sergio Sepúlveda Gumucio, respectivamente.

CUENTA

Oficios

De la Honorable Cámara de Diputados, mediante el que informa que ha rechazado algunas de las enmiendas propuestas por el Senado al proyecto de ley que sustituye la ley N° 19.366, que sanciona el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias psicotrópicas (Boletín N° 2.439-20) (con urgencia calificada de “suma”), a la vez que comunica la designación de los Honorables señores Diputados que integrarán la Comisión Mixta a que se refiere el artículo 68 de la Carta Fundamental.

-- Se toma conocimiento y, si le parece a la Sala, se designaría a los Honorables señores Senadores miembros de la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento para que integren la citada Comisión Mixta.

Del señor Ministro de Vivienda y Urbanismo, con el que responde un oficio

enviado en nombre del Honorable Senador señor Stange, relativo a obras inconclusas en la Población Arturo Prat, de Puerto Montt.

-- Queda a disposición de los Honorables señores Senadores.

Informes

Cinco de la Comisión de Relaciones Exteriores, recaídos en los siguientes proyectos de acuerdo, en segundo trámite constitucional:

1) El que aprueba las Enmiendas de 1999, al Anexo del Protocolo de 1978 relativo al Convenio Internacional para Prevenir la Contaminación por los Buques, 1973, adoptadas por el Comité de Protección del Medio Marino de la Organización Marítima Internacional mediante la Resolución MEPC. 78 (43), de fecha 1 de julio de 1999 (Boletín N° 3.511-10).

2) El aprueba las Enmiendas al Anexo del Convenio Internacional para la Seguridad de la Vida Humana en el Mar, Solas 1974, y el Código Internacional para la Protección de los Buques y de las Instalaciones Portuarias PBIP, adoptados mediante las Resoluciones 1 y 2, respectivamente, de fecha 12 de diciembre de 2002, de la Conferencia de los Gobiernos Contratantes de dicho Convenio Internacional, celebrada entre los días 9 y 12 de diciembre de 2002 (Boletín N° 3.512-10).

3) El que aprueba las Enmiendas al Anexo del Convenio Internacional para la

Seguridad de la Vida Humana en el Mar, Solas 1974, adoptadas por el Comité de Seguridad Marítima de la Organización Marítima Internacional mediante las Resoluciones que indica, todas de 26 de mayo de 2000 (Boletín N° 3.514-10).

4) El que aprueba las Enmiendas al Convenio Internacional para la Seguridad de la Vida Humana en el Mar, 1974, enmendado, adoptadas por el Comité de Seguridad Marítima de la Organización Marítima Internacional mediante la Resolución MSC. 99 (73), de 5 de diciembre de 2000, y las Enmiendas al Protocolo de 1988, relativo al Convenio Internacional para la Seguridad de la Vida Humana en el Mar, 1974, enmendado, adoptadas por el Comité de Seguridad Marítima de la Organización Marítima Internacional mediante la Resolución MSC. 100 (73), de 5 de diciembre de 2000 (Boletín N° 3.516-10).

5) El que aprueba las Enmiendas de 1997, al Anexo del Protocolo de 1978 relativo al Convenio Internacional para Prevenir la Contaminación por los Buques, 1973, adoptadas por el Comité de Protección del Medio Marino de la Organización Marítima Internacional mediante la Resolución MEPC. 75 (40), de fecha 25 de septiembre de 1997 (Boletín N° 3.517-10).

De la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento, recaído en el proyecto de ley, en segundo trámite constitucional, que hace que el auto de procesamiento no sea obstáculo para ser presidente, director, gerente, administrador o representante legal de personas jurídicas titulares de servicios de radiodifusión televisiva (Boletín N° 3.451-07).

Nuevo informe complementario de la Comisión de Medio Ambiente y Bienes Nacionales, recaído en el proyecto de ley, en primer trámite constitucional, que tipifica la conducta de maltrato o crueldad con los animales (Boletín N° 3.372-12).

Segundo informe de la Comisión de Derechos Humanos e informe de la Comisión de Hacienda, recaídos en el proyecto de ley, en segundo trámite constitucional, que modifica la ley N° 19.123, Ley de Reparación, y establece otros beneficios a favor de las personas que indica (con urgencia calificada de “suma”) (Boletín N° 3.393-17).

--Quedan para tabla.

Declaración de inadmisibilidad

Moción de los Honorables Senadores señores Sabag, Zaldívar (don Adolfo) y Zaldívar (don Andrés), con la que inician un proyecto de ley que autoriza la desafiliación del Sistema de Pensiones creado por el decreto ley N° 3.500, de 1980, en el caso que indica.

-- Se declara inadmisibile, por referirse a una materia de la iniciativa exclusiva de Su Excelencia el Presidente de la República, en virtud de lo dispuesto en el número 6.º del inciso cuarto del artículo 62 de la Carta Fundamental.

Enseguida, hace uso de la palabra el Honorable Senador señor Sabag, quien solicita al señor Presidente recabar el asentimiento unánime de la Sala a fin de remitir oficio, en su nombre y en el de los Honorables Senadores señores Zaldívar (don Adolfo) y Zaldívar (don Andrés), a Su Excelencia el Presidente de la República para que, si lo tiene a bien, se sirva considerar la conveniencia de enviar a tramitación legislativa un proyecto que recoja las ideas contenida en la Moción, de que son autores, que autoriza la desafiliación del Sistema de Pensiones creado por el decreto ley N° 3.500, de 1980, en el caso que indica, que fue declarada inadmisibile por referirse a materias de la iniciativa exclusiva del Ejecutivo, según lo prescrito en el artículo 62, el número 6.º del inciso cuarto del artículo 62 de la Constitución Política de la República.

Consultado el parecer de la Sala, no habiendo objeciones, se acuerda remitir el oficio solicitado, en nombre de los mencionados señores Senadores.

Durante la lectura de la Cuenta, se agrega un oficio de la Honorable Cámara de Diputados con el que comunica que ha dado su aprobación al proyecto de ley que fija como feriado, en la Región Metropolitana, el día 19 de noviembre de 2004 (con urgencia calificada de “discusión inmediata”) (Boletín N° 3.695-06).

-- Pasa a la Comisión de Gobierno, Descentralización y Regionalización.

ORDEN DEL DIA

Proyecto de Reforma Constitucional, iniciado en Mociones de los Honorables Senadores señores Chadwick, Larraín y Romero, y del ex Senador señor Díez, y de los Honorables Senadores señores Silva y Viera-Gallo, y de los ex Senadores señores Bitar y Hamilton, en primer trámite constitucional, que introduce diversas modificaciones a la Carta Fundamental, con nuevo informe complementario del segundo informe y segundo informe complementario de la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento.

El señor Presidente anuncia que corresponde continuar con la discusión particular del proyecto de Reforma Constitucional de la referencia.

El señor Secretario General señala que se trata del proyecto de Reforma Constitucional, iniciado en Mociones de los Honorables Senadores señores Chadwick, Larraín y Romero, y del ex Senador señor Díez, y de los Honorables Senadores señores

Silva y Viera-Gallo, y de los ex Senadores señores Bitar y Hamilton, en primer trámite constitucional, que introduce diversas modificaciones a la Carta Fundamental, con segundo informe de la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento.

Los antecedentes relativos al segundo informe de la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento y a la discusión en particular, se encuentran en las actas correspondientes a la sesión 42^a, ordinaria, y 44^a, ordinaria, de 29 y 30 de abril; 4^a, especial, 5^a, ordinaria, y 6^a, ordinaria, de 11, 17 y 18 de junio, respectivamente; 7^a, ordinaria; 11^a, ordinaria, y 14^a, ordinaria, de 1, 9 y 16 de julio; 31^a, ordinaria, de 3 de septiembre; 3^a, ordinaria, de 14 de octubre; 9^a, ordinaria, de 11 de noviembre; 14^a, ordinaria, de 2 de diciembre, y 16^a y 19^a, ordinarias, de 3 y 16 de diciembre, respectivamente, todas de 2003.

Enseguida, el señor Presidente informa que Senadores miembros de los distintos partidos políticos representados en el Senado han alcanzado un acuerdo político sobre las reformas constitucionales, y solicita la unanimidad del Senado para incorporar a la discusión del proyecto, como si fueren indicaciones renovadas, las proposiciones derivadas del referido acuerdo, suscrito con fecha 6 de octubre del año en curso, que recaen en los artículos 10, 13, 45, 93 de la Carta Fundamental, y plantea incorporar un artículo transitorio, nuevo, que regula la aplicación de la vigencia del nuevo artículo 45.

Dichas proposiciones son del siguiente tenor:

“1.- Reemplázase el número 3° del artículo 10 de la Constitución Política por el

siguiente:

3°. Los hijos de padre o madre chilenos, nacidos en territorio extranjero;”.

2.- Agrégase en el artículo 13, el siguiente inciso tercero:

“Tratándose de los chilenos a que se refieren los números 3 y 5 del artículo 10, el ejercicio de los derechos que les confiere la ciudadanía estará sujeto a que hubieren estado avocindados en Chile por más de un año.”.

3.- Reemplázase el artículo 45 de la Constitución Política de la República, por el siguiente:

“Artículo 45.- El Senado se compone de miembros elegidos en votación directa por circunscripciones senatoriales, en consideración a las regiones del país. La ley orgánica constitucional respectiva determinará el número de Senadores y la forma de su elección.

Los Senadores elegidos en votación directa durarán ocho años en su cargo y se renovarán alternadamente cada cuatro años, correspondiendo hacerlo en un período a los representantes de las regiones de número impar y en el siguiente a los de las regiones de número par y la Región Metropolitana.”.

4.- Agrégase el siguiente artículo transitorio:

“Artículo Transitorio.- El Senado estará integrado únicamente por senadores electos en conformidad con el artículo 45 de la Constitución Política de la República y la ley orgánica constitucional sobre votaciones populares y escrutinios actualmente vigentes.

Las modificaciones a la referida ley orgánica sobre votaciones populares y escrutinios que digan relación con el número de senadores, las circunscripciones existentes y el sistema electoral vigente, requerirán del voto conforme de las tres quintas partes de los diputados y senadores en ejercicio.

Los senadores en actual ejercicio incorporados o designados en conformidad a las letras a), b), c), d) y f) del artículo 45 que se derogan, continuarán desempeñando sus funciones hasta el 10 de marzo de 2006.”.

5.- Sustitúyese el inciso segundo del artículo 93 de la Constitución Política por el siguiente:

“El Presidente de la República, mediante decreto fundado e informando previamente al Senado, podrá llamar a retiro a los Comandantes en Jefe del Ejército, de la Armada y de la Fuerza Aérea y al General Director de Carabineros, en su caso, antes de completar su respectivo período.”.

- - -

Sobre al particular, hacen uso de la palabra el Honorable Senador señor Moreno.

Recabado el parecer de la Sala, no habiendo oposición, unánimemente se acuerda discutir las referidas proposiciones, como si fueren indicaciones renovadas.

- - -

A continuación, el señor Secretario General hace presente que en virtud del Acuerdo de Comités que ratificara la Sala en la sesión anterior, el orden en que se tratarán los temas pendientes será el siguiente: primero, las normas acordadas por unanimidad; segundo, la composición del Senado; tercero, las Fuerzas Armadas y el Consejo de Seguridad Nacional; cuarto, la creación de Regiones; quinto, el procedimiento de reformas constitucionales; sexto, el sistema electoral, y séptimo, el Presidente de la República.

El señor Presidente anuncia que, en primer lugar, corresponde votar, para dejar constancia del quórum de aprobación en particular, las normas que propone por unanimidad la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento.

El señor Secretario General informa que el primer tema dice relación con los Colegios Profesionales, materia sobre la cual se proponen dos modificaciones a la carta Fundamental.

La primera de ellas corresponde al numeral 10), y es del siguiente tenor:

Número 10

Reemplazarlo por el siguiente:

“10. Agréganse al final del párrafo cuarto del número 16° del artículo 19, las siguientes oraciones:

“Los colegios profesionales constituidos en conformidad a la ley y que digan relación a tales profesiones, estarán facultados para conocer de los reclamos que se interpongan sobre la conducta ética de sus miembros. Contra sus resoluciones podrá apelarse ante la Corte de Apelaciones respectiva. Los profesionales no asociados serán juzgados por los tribunales especiales establecidos en la ley.”.”.

En discusión, hace uso de la palabra el Honorable Senador señor Parra.

Cerrado el debate y puesto en votación, la modificación propuesta es aprobada por 38 votos a favor y 4 en contra, de un total de 48 en ejercicio, dándose cumplimiento de esta forma a lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución Política de la República.

Votan por su aprobación los Honorables Senadores señoras Frei (doña Carmen) y Matthei y señores Aburto, Arancibia, Boeninger, Bombal, Chadwick, Coloma,

Espina, Fernández, Flores, Foxley, Frei (don Eduardo), García, Gazmuri, Horvath, Larraín, Lavandero, Moreno, Muñoz Barra, Naranjo, Núñez, Ominami, Orpis, Páez, Parra, Prokurica, Romero, Ruiz (don José), Ruiz-Eskuide, Sabag, Silva, Stange, Valdés, Vega, Viera-Gallo, Zaldívar (don Andrés) y Zurita.

Votan por su rechazo los Honorables Senadores señores Canessa, Cordero, Martínez y Ríos.

Posteriormente, hacen uso de la palabras los Honorables Senadores señores Silva y Fernández.

El señor Presidente, acogiendo los planteamientos de los Honorables señores Senadores antes citados, recaba el acuerdo unánime de la Sala para reemplazar la expresión “los reclamos” por “las reclamaciones”.

Consultado el parecer de la Sala, unánimemente así se acuerda.

El señor Secretario General informa que corresponde pronunciarse sobre la disposición transitoria que, sobre la materia, la Comisión propone incorporar, que es del siguiente tenor:

“.....- En tanto no se creen los tribunales especiales a que alude el párrafo

cuarto del número 16° del artículo 19, los reclamos motivados por la conducta ética de los profesionales que no pertenezcan a colegios profesionales, serán conocidos por los tribunales ordinarios.”.

El señor Presidente la somete a discusión, sustituyendo sus expresiones “los reclamos motivados” y “conocidos” por “las reclamaciones motivadas” y “conocidas”, respectivamente.

Ofrecida la palabra, ningún señor Senador hace uso de ella.

Cerrado el debate y sometida a votación, la disposición transitoria, con las enmiendas indicadas, es aprobada por 40 votos a favor y 3 en contra, de un total de 48 en ejercicio, dándose cumplimiento de esta forma a lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución Política de la República.

Vota por su aprobación los Honorables Senadores señoras Frei (doña Carmen) y Matthei y señores Aburto, Arancibia, Boeninger, Bombal, Cariola, Chadwick, Coloma, Espina, Fernández, Flores, Foxley, Frei (don Eduardo), García, Gazmuri, Horvath, Larraín, Lavandero, Moreno, Muñoz Barra, Naranjo, Núñez, Ominami, Orpis, Páez, Parra, Pizarro, Prokurica, Ríos, Romero, Ruiz (don José), Ruiz-Esquide, Sabag, Stange, Valdés, Vega, Viera-Gallo, Zaldívar (don Andrés) y Zurita.

Votan por su rechazo los Honorables Senadores señores Canessa, Cordero y Martínez.

El señor Secretario General informa que corresponde discutir las modificaciones relativas al Tribunal Constitucional, que fueron acordadas por unanimidad.

La primera de ellas, agrega, dice relación con el numeral 35), que modifica el artículo 77 de la Carta Fundamental, numeral que el último informe de la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento propone, por unanimidad, suprimir.

En discusión, hacen uso de la palabra los Honorables Espina, Viera-Gallo y Chadwick.

Sometida a votación, la eliminación del referido numeral es aprobada por 41 votos a favor y 3 en contra.

Votan por su supresión los Honorables Senadores señoras Frei (doña Carmen) y Matthei y señores Aburto, Arancibia, Boeninger, Bombal, Cantero, Cariola, Chadwick, Coloma, Espina, Fernández, Flores, Foxley, García, Gazmuri, Horvath, Larraín Lavandero, Moreno, Muñoz Barra, Naranjo, Núñez, Ominami, Orpis, Páez, Parra, Pizarro, Prokurica, Ríos, Romero, Ruiz (don José), Ruiz-Esquide, Sabag, Silva, Stange, Valdés, Vega, Viera-Gallo, Zaldívar (don Andrés) y Zurita.

Votan en contra los Honorables Senadores señores Canessa, Cordero y Martínez.

Enseguida, el señor Secretario General informa que corresponde pronunciarse sobre la proposición contenida en el último informe de la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento que, por unanimidad, propone reemplazar el inciso tercero del artículo 81 aprobado en general por el siguiente:

“Los miembros del Tribunal Constitucional serán inamovibles. Con todo, les será aplicable la disposición del artículo 77, inciso segundo, en lo relativo a la edad.”.

En discusión, hacen uso de la palabra los Honorables Senadores señores Fernández y Espina.

Cerrado el debate y puesto en votación, es aprobado con el voto conforme de 44 señores Senadores, de un total de 48 en ejercicio, dándose cumplimiento, de esta forma, a lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución Política de la República.

Vota por su aprobación los Honorables Senadores señoras Frei (doña Carmen) y Matthei y señores Aburto, Arancibia, Boeninger, Bombal, Canessa, Cantero, Cariola, Chadwick, Coloma, Cordero, Espina, Fernández, Flores, Foxley, García, Gazmuri, Horvath, Larraín, Lavandero, Martínez, Muñoz Barra, Naranjo, Novoa, Núñez, Ominami, Orpis, Páez, Parra, Pizarro, Prokurica, Ríos, Romero, Ruiz (don José), Ruiz-Esquide, Sabag, Silva, Stange, Valdés, Vega, Viera-Gallo, Zaldívar (don Andrés) y Zurita.

El señor Secretario General informa que corresponde pronunciarse respecto del

inciso quinto del artículo 81, con el texto propuesto, por unanimidad, por el último informe de la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento, que es del siguiente tenor:

“El Tribunal podrá funcionar en pleno o dividido en dos salas. En el primer caso el quórum para sesionar será de, a lo menos, siete miembros y en el segundo de, a lo menos, cinco. El Tribunal adoptará sus acuerdos por simple mayoría, salvo los casos en que se establezca una votación diferente y fallará con arreglo a derecho.”.

Puesto en votación, es aprobado con el voto conforme de 43 señores senadores, de un total de 48 en ejercicio, dándose cumplimiento, de esta forma, a lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución Política de la República.

Vota por su aprobación los Honorables Senadores señoras Frei (doña Carmen) y Matthei y señores Aburto, Arancibia, Boeninger, Bombal, Canessa, Cariola, Chadwick, Coloma, Cordero, Espina, Fernández, Flores, García, Gazmuri, Horvath, Larraín, Lavandero, Martínez, Muñoz Barra, Naranjo, Novoa, Núñez, Ominami, Orpis, Páez, Parra, Pizarro, Prokurica, Ríos, Romero, Ruiz (don José), Ruiz-Esquide, Sabag, Silva, Stange, Valdés, Vega, Viera-Gallo, Zaldívar (don Adolfo), Zaldívar (don Andrés) y Zurita.

Enseguida, el señor Presidente pone en discusión la disposición transitoria número 5.

El señor Secretario General informa que corresponde aprobar en particular la referida disposición, que es del siguiente tenor:

“5.- “.....- Los primeros nombramientos de los Ministros del Tribunal Constitucional a que se refiere el artículo 81, que se produzcan con posterioridad a la entrada en vigencia de esta reforma constitucional, se efectuarán con arreglo a las normas siguientes:

1) El Ministro nombrado con fecha 9 de abril de 2002, en conformidad a la letra a) del artículo 81, desempeñará su cargo hasta el 9 de abril de 2005: Su reemplazante será designado por la Corte Suprema;

2) El Ministro actualmente nombrado en conformidad a la letra a) del artículo 81, cuyo cargo expiraría el 10 de agosto de 2005, cesará en él el día 9 de abril del mismo año; será reemplazado por la Corte Suprema y el nuevo Ministro desempeñará su cargo hasta el 9 de abril de 2008;

3) El Ministro actualmente nombrado en conformidad a la letra a) del artículo 81, cuyo cargo expiraría el 19 de enero de 2008, cesará en él el día 9 de abril del mismo año; será reemplazado por la Corte Suprema y el nuevo Ministro desempeñará su cargo hasta el 9 de abril de 2011;

4) El Ministro actualmente nombrado en conformidad a la letra b) del artículo 81, cuyo cargo expira el 25 de noviembre de 2008, será reemplazado por el Presidente de la República y el nuevo Ministro desempeñará su cargo hasta el 9 de abril de 2017;

5) El Ministro actualmente nombrado en conformidad a la letra c) del artículo 81, cuyo cargo expira el 11 de marzo de 2005, será reemplazado por el Presidente de la República y el nuevo Ministro desempeñará su cargo hasta el 9 abril de 2014;

6) Dentro de los 90 días siguientes a la vigencia de esta reforma constitucional, el Presidente de la República deberá nombrar un Ministro del Tribunal Constitucional con arreglo a la letra b) del nuevo artículo 81, el que durará en su cargo hasta el 9 de abril de 2011;

7) El Ministro actualmente nombrado con fecha 12 de agosto de 2002, en conformidad a la letra c) del artículo 81, desempeñará su cargo hasta el 9 de abril de 2011. Su reemplazante será nombrado por el Senado.

8) El Ministro actualmente nombrado en conformidad a la letra d) del artículo 81, cuyo cargo expira el 11 de marzo de 2005, será reemplazado por el Senado y el nuevo Ministro desempeñará su cargo hasta el 9 abril de 2014, y

9) Dentro de los 90 días siguientes a la vigencia de esta reforma constitucional, el Senado deberá nombrar un Ministro del Tribunal Constitucional con arreglo a la letra c) del nuevo artículo 81, el que durará en su cargo hasta el 9 de abril de 2008.

Se aplicará, en su caso, lo dispuesto en el nuevo artículo 81, inciso cuarto.”.

Ofrecida la palabra ningún señor Senador hace uso de ella.

Cerrado el debate y puesto en votación el artículo transitorio antes indicado es aprobado con el voto favorable de 39 señores Senadores, de un total de 48 en ejercicio, dándose cumplimiento, de esta forma, a lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución Política de la República.

Votan por su aprobación los Honorables Senadores señora Matthei y señores Aburto, Arancibia, Boeninger, Bombal, Canessa, Cantero, Cariola, Chadwick, Coloma, Cordero, Espina, Fernández, Flores, García, Gazmuri, Horvath, Larraín, Lavandero, Martínez, Moreno, Muñoz Barra, Novoa, Ominami, Páez, Parra, Pizarro, Prokurica, Romero, Ruiz (don José), Ruiz-Esquide, Sabag, Silva, Stange, Valdés, Vega, Viera-Gallo, Zaldívar (don Andrés) y Zurita.

A continuación, el señor Presidente somete a discusión la disposición transitoria número 6.

El señor Secretario General informa que la referida norma transitoria, propuesta por unanimidad por la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento en su nuevo informe complementario, es del siguiente tenor:

“6.- “.....- Se entenderá que los tratados internacionales, aprobados por el Congreso Nacional con anterioridad a la fecha de entrada en vigor de las enmiendas al

Capítulo VII, que versen sobre materias que conforme a esta Constitución deben ser aprobadas por la mayoría absoluta o las cuatro séptimas partes de los diputados y senadores en ejercicio, cumplen con estos requisitos.

Las contiendas de competencia actualmente trabadas ante la Corte Suprema y las que lo sean hasta la entrada en vigor de las modificaciones al Capítulo VII, continuarán radicadas en dicho órgano hasta su total tramitación.

Los procesos iniciados, de oficio o a petición de parte, o que se iniciaren en la Corte Suprema para declarar la inaplicabilidad de un precepto legal por ser contrario a la Constitución, con anterioridad a la aplicación de las reformas al Capítulo VII, seguirán siendo de conocimiento y resolución de esa Corte hasta su completo término.”.”.

Ofrecida la palabra, ningún señor Senador hace uso de ella.

Puesto en votación, es aprobado con el voto favorable de 41 señores Senadores y 1 en contra, de un total de 48 en ejercicio, dándose cumplimiento de esta forma a lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución Política de la República.

Votan por su aprobación los Honorables Senadores señora Matthei y señores Aburto, Arancibia, Boeninger, Bombal, Canessa, Cantero, Cariola, Chadwick, Coloma, Cordero, Espina, Fernández, Flores, García, Horvath, Larraín, Lavandero, Martínez, Moreno, Muñoz Barra, Naranjo, Novoa, Ominami, Orpis, Páez, Parra, Pizarro, Prokurica, Ríos, Romero, Ruiz (don José), Ruiz-Esquide, Sabag, Silva, Stange, Valdés, Vega, Viera-

Gallo, Zaldívar (don Adolfo) y Zaldívar (don Andrés).

Vota por su rechazo el Honorable Senador señor Zurita.

El señor Presidente informa que corresponde pronunciarse respecto del artículo transitorio propuesto en el nuevo informe complementario de la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento.

El señor Secretario General señala que la norma transitoria es la siguiente:

“.....- Las reformas introducidas al Capítulo VII entrarán en vigor dentro de seis meses contados desde la publicación de la presente ley de reforma constitucional.”.

Ofrecida la palabra, ningún señor Senador hace uso de ella.

Cerrado el debate y sometida a votación, es aprobada con el voto favorable se 41 señores Senadores, de un total de 48 en ejercicio, dándose cumplimiento, de esta forma, a lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución Política de la República.

Vota por su aprobación los Honorables Senadores señoras Frei (doña Carmen) y Matthei y señores Aburto, Arancibia, Boeninger, Bombal, Canessa, Cantero, Cariola, Chadwick, Coloma, Cordero, Espina, Fernández, Flores, García, Gazmuri, Horvath, Larraín, Martínez, Moreno, Muñoz Barra, Naranjo, Novoa, Ominami, Orpis, Páez, Parra, Pizarro,

Prokurica, Ríos, Romero, Ruiz-Esquide, Sabag, Silva, Stange, Valdés, Vega, Viera-Gallo, Zaldívar (don Andrés) y Zurita.

Enseguida, el señor Presidente anuncia que, habiéndose despachado las normas aprobadas por unanimidad, pondrá en discusión lo relativo a la composición del Senado, contenido en el artículo 45 propuesto en el Acuerdo Político a que se hiciera referencia, que es del siguiente tenor:

“Artículo 45.- El Senado se compone de miembros elegidos en votación directa por circunscripciones senatoriales, en consideración a las regiones del país. La ley orgánica constitucional respectiva determinará el número de Senadores y la forma de su elección.

Los Senadores elegidos en votación directa durarán ocho años en su cargo y se renovarán alternadamente cada cuatro años, correspondiendo hacerlo en un período a los representantes de las regiones de número impar y en el siguiente a los de las regiones de número par y la Región Metropolitana.”.

En discusión hacen uso de la palabra los Honorables Senadores señores Fernández y Valdés.

Enseguida, el señor Presidente, acogiendo los planteamientos formulados por los mencionados señores Senadores, pone en discusión la norma antes transcrita, eliminando

la expresión “elegidos en votación directa” de su inciso segundo.

Continuando con el debate, hacen uso de la palabra los Honorables Senadores señores Viera-Gallo y Ríos, el señor Ministro del Interior, y los Honorables Senadores señores Romero, Valdés, Zaldívar (don Andrés), Martínez y Viera-Gallo.

El señor Presidente anuncia que ha llegado la hora fijada para el termino de la sesión.

Queda pendiente la discusión de este asunto.

Se levanta la sesión.

CARLOS HOFFMANN CONTRERAS

Secretario General del Senado

DOCUMENTOS

1

PROYECTO DE LEY DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS QUE
MODIFICA EL CÓDIGO CIVIL, LA LEY DE MATRIMONIO CIVIL Y DE REGISTRO
CIVIL, EN MATERIA DE INCAPACIDAD LEGAL DE PERSONAS
DISCAPACITADAS
(2635-07)

Con motivo de la Moción, informe y demás antecedentes que tengo a honra pasar a manos de V.E., la Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación al siguiente

PROYECTO DE LEY:

“Artículo 1º.- Introdúcense las siguientes modificaciones en el Código Civil:

a.- En el artículo 497, elimínanse los números 1, 2 y 7;

b.- En el artículo 514, reemplázase el número 6º por el siguiente:

“6º.- Las personas con discapacidad, las que presenten una enfermedad grave y las mayores de sesenta y cinco años;”, y

c.- En el artículo 1012, elimínanse los números 5, 6 y 7.

Artículo 2º.- Elimínase el número 4º del artículo 16 de la ley N° 4.808, sobre Registro Civil.”.

Dios guarde a V.E.

(Fdo.): PABLO LORENZINI BASSO, Presidente de la Cámara de Diputados.- ADRIÁN

ÁLVAREZ ÁLVAREZ, Secretario Accidental de la Cámara de Diputados

2

PROYECTO DE LEY DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS QUE
MODIFICA LA LEY N° 12.265, QUE DISPONE VENDER EN PÚBLICA SUBASTA
LAS COSAS CORPORALES MUEBLES PUESTAS A DISPOSICIÓN DE JUZGADOS
DEL CRIMEN Y QUE NO HAYAN CAÍDO EN COMISO, EN LA FORMA QUE

INDICA

(3634-07)

Con motivo de la Moción, informe y demás antecedentes que tengo
a honra pasar a manos de V.E., la Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su
aprobación al siguiente

PROYECTO DE LEY:

“Artículo 1º.- Introdúcense las siguientes modificaciones en el
Código Procesal Penal:

a) Sustitúyese en el inciso primero del artículo 469 la frase “a la Corporación Administrativa del Poder Judicial” por la siguiente: ”conforme lo dispone la ley N° 12.265”.

b) Sustitúyese en el inciso tercero del artículo 470 la frase “a la Corporación Administrativa del Poder Judicial” por la siguiente: “conforme lo dispone la ley N° 12.265”.

c) Agrégase en el artículo 471 después de la palabra “tribunal”, sustituyendo el punto final por una coma, la siguiente oración: “sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 3° de la ley N° 12.265.”.

Artículo 2°.- Introdúcense las siguientes modificaciones en la ley N° 12.265:

a) Sustitúyese el artículo 1° por el siguiente:

“Artículo 1°.- Los dineros y otros valores decomisados y las especies retenidas y no decomisadas, puestas a disposición de los tribunales con competencia en materia criminal, se venderán conforme a lo dispuesto en esta ley y a lo prescrito en el Párrafo 2° del Título VIII del Libro Cuarto del Código Procesal Penal.

El dinero que se obtenga, con un límite de ciento cincuenta unidades tributarias mensuales, pertenecerá al Instituto de Ciencias Penales, a quien se entregará sin mayores trámites.”.

b) Reemplázase el artículo 3° por el siguiente:

“Artículo 3°.- Los secretarios o administradores, en su caso, de los tribunales con competencia en materia criminal, deberán individualizar en un inventario todas las cosas que se pongan a disposición del tribunal, para los efectos de lo dispuesto en el artículo 471 del Código Procesal Penal.

Del inventario a que se refiere el inciso anterior, deberá remitirse copia al Instituto de Ciencias Penales.”.

c) Sustitúyese en los artículos 4°, 5° y 6° la frase

“Secretarios de los Juzgados” por la siguiente: “secretarios o administradores, en su caso, de los tribunales”.”.

Dios guarde a V.E.

(Fdo.): PABLO LORENZINI BASSO, Presidente de la Cámara de Diputados.- ADRIÁN

ÁLVAREZ ÁLVAREZ, Secretario Accidental de la Cámara de Diputados

PROYECTO DE LEY DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS QUE
DIFIERE PAGO DE PEAJE A VEHÍCULOS DE BOMBEROS Y OTROS DE
EMERGENCIA

(3602-15)

Con motivo de la Moción, Informe y demás antecedentes que tengo a honra pasar a manos de V.E., la Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación al siguiente

PROYECTO DE LEY:

“Artículo único.- Incorporáse, en el artículo 11 del decreto N° 900, de 1996, del Ministerio de Obras Pública, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto con fuerza de ley N° 164, de 1991, Ley de Concesiones de Obras Públicas, el siguiente inciso segundo, nuevo:

“No obstante, a los vehículos de emergencia definidos en el artículo 2° de la ley N° 18.290, en sus desplazamientos de ida o regreso de una emergencia, no se les podrá, en caso alguno, impedir el paso por plazas de peaje de vías concesionadas, sin perjuicio de lo cual la concesionaria podrá, posteriormente, mediante un convenio y en

forma periódica, cobrar los respectivos peajes a la institución que corresponda. A falta de un convenio, el reglamento señalará la forma de proceder a dicho cobro.”.

Dios guarde a V.E.

(Fdo.): PABLO LORENZINI BASSO, Presidente de la Cámara de Diputados.- ADRIÁN
ÁLVAREZ ÁLVAREZ, Secretario accidental de la Cámara de Diputados